



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 355

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 24 de septiembre de 2021



Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo a través de la plataforma virtual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; el día viernes 24 de septiembre de 2021, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. María Josefa David, Vicerrectora Académica de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN**; en su condición de Presidente del Consejo Técnico Consultivo; **así mismo participaron los siguientes miembros propietarios y suplentes**: Lic. Francisco José Rosa Zelaya, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; Coronel y Lic. Gustavo Lanza, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; MSc. Georgina Andrade, Rectora de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**; MSc. Carmen Salgado, Vicerrectora General de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; MSc. Gloria Ochoa, Vicerrectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; DEM Don Leonel Rodolfo Mazzoni Hernández, Vicerrector Académico de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Rev. Padre Juan Antonio Hernández Pavón, Prefecto Académico del **Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS**; MSc. Bartolomé Chinchilla, Vicerrector Académico de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM**; MSc. Licza Padilla, Vicerrectora Académica de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**; MSc. Sayra Yamileth Turcios, Vicerrectora de Vinculación y Cultura Ciudadana de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; MSc. Roger Martínez, Secretario General de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; PhD. Edgardo Enamorado, Director de Postgrados de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; Coronel y Lic. Gustavo Mendoza, Director de Investigación de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Lic. Luis Flores, Representante Designado de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; MSc. Sergia Vásquez, Representante Designada de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR**; MSc. Laura Carías, como Representante Designada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de Educación Superior y Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. **Asistentes**: MSc. Martha Isabel Zepeda, Directora de Dirección Curricular y MSc. Ira Rivera, Jefe de Planificación Curricular ambas de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; MSc. Norma Idalia Martínez, Vicerrectora Académica y MSc. Karen Rodríguez, Directora de Educación a Distancia de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; MSc. Martha Mélida Morales, Vicerrectora Académica, PhD. Mario Lanza y Lic. Luz Marina Perla, todos ellos de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; MSc Carlos Hugo Estrada, Vicerrector Académico de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**; MSc. Mirian Varela, Directora Formación Técnica y Tecnológica, Lic. Julissa Ramírez, ambas de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Lic. Yanely Ramos de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Lic. Johann Arguijo de la **Universidad Católica de Honduras**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



“Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; MSc. Keidy Hernández, Directora de Diseño Curricular de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH;** Lic. Wendy Izcano, Vicerrectora académica de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH;** Lic. Iolany Murillo, del **Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.** **Dirección de Educación Superior:** MSc. Elizabeth Posadas Cruz, Lic. Marlon Torres, Lic. Celeste Ordóñez, Lic. Gisela Peralta, Tec. Julia Francibel Sierra y el Ing. Alex Corrales. **Con Excusa:** MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Ph.D. Ana Maier, Decana Asociada de Gestión Académica y Calidad Académica de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP;** MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.**

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, quién informó que contaban con la participación de dieciocho de los veintiún (21) miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo, para quorum.

Una vez comprobado el quórum, se inició la sesión a las diez con diez minutos de la mañana (10:10 a.m.).

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Norma Martínez, Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quién procedió a realizar la invocación a Dios.

Seguidamente la Ing. María Josefa David Fajardo, cedió la palabra al MSc. Chinchilla quién dio las palabras de bienvenida a todos los participantes a dicha reunión de Consejo Técnico Consultivo, agradeciendo la oportunidad de ser anfitriones para esa ocasión y deseando a todos los participantes gozaran de buena salud, tanto ellos como sus familias ante la situación de pandemia que persiste en todo el mundo.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Señora Presidente del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría dar lectura de la agenda propuesta, para su discusión y aprobación, para lo que tomó la palabra la MSc. Lourdes Rosario Murcia:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 354.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: EAP (Coordina), UNACIFOR, UNITEC y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información (IN-01) en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UJN Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollado en el campus de Siguatepeque de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UCENM (Coordina), UNITEC, UNAH, UDH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Enfermería, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en el Centro Regional de Siguatepeque, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Ciudades, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UCRISH y USAP. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



“Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC; UDH; y UCENM. **Emisión de Dictamen.**

12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH y SMNSS. **Emisión de Dictamen.****
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Comisión: UNACIFOR (Coordina), UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.****
14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Cirugía General, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.****
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ginecología y Obstetricia, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.****
16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Pediatría, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.****
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Interna, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.****
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Familiar, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. Emisión de Dictamen.

19. Propuesta de Creación de la **Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el Nivel de Educación Superior de Honduras, REDTECH. Comisión: EAP (Coordina), UNITEC, UNAH, UPNFM, UNICAH, UNAG, UPI y UDH. Emisión de Dictamen.**
20. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la carrera de “Enfermería” (EF-01), en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC, UPH y UCENM. Emisión de Dictamen.**
21. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Armas y Operaciones del Ejército, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH. Comisión: UNPH (Coordina), UNAH, UCENM Y UPNFM. Emisión de Dictamen.**
22. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mantenimiento Aeronáutico en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH. Comisión: UNAH (Coordina), UPH Y UPI. Emisión de Dictamen.**
23. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería Agronómica, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Comisión: UNAH (Coordina), UNACIFOR, EAP y UPNFM. Emisión de Dictamen.**
24. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Comisión: UPNFM (Coordina), UNAH, UMH y UTH. Emisión de Dictamen.**
25. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



26. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
27. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras UTH**; para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPH. **Emisión de Dictamen.**
28. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Universitario Regional de la **Universidad Tecnológica de Honduras UTH**; campus de Siguatepeque. Comisión: UNAH (Coordina), UNACIFOR y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
29. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios del Profesorado en Educación Tecnológica en Mecánica Automotriz, en el Grado de Licenciatura y Técnico Superior Universitario de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” UPNFM**. Comisión: UCENM (Coordina), UNAH, UNICAH Y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
30. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Enfermería, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial en la Sede de Tegucigalpa de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM, UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**
31. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Epidemiología (MEPI-07). en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC; UPH; y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
32. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Dirección de Técnicos Universitarios, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNAH (Coordina), UJN UPH Y UJCV. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



33. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPH, UMH Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
34. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Administración Industrial”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNAH (Coordina), UTH Y UPH. **Emisión de Dictamen.**
35. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UPH (Coordina), UMH Y UNAH. Emisión de Dictamen.
36. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC UPH Y UPI. Emisión de Dictamen.
37. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM**. Comisión: UNICAH (Coordina), UMH, UNAH Y UPH. Emisión de Dictamen
38. del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de reforma y cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Derecho Procesal Penal en el Grado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para ser ofertado en el campus de San Pedro Sula bajo la modalidad presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM, USMAH y UJCV. Emisión de Dictamen.

39. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el Grado de Licenciatura, (código DA-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. **Nombramiento de Comisión.** UJN (Coordina), UNAH; UNITEC y UTH.
40. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital en el Grado de Licenciatura, (código AD-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UCENM, UDH Y UNICAH.
41. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Estratégica de Talento Humano en el Grado de Licenciatura, (código TH-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UTH (Coordina), UMH, UPH y UNAH.
42. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Publicidad Digital en el Grado de Licenciatura, (código MP-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UPH; (COORDINA), UDH, UTH Y UCRISH.
43. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales en el Grado de Licenciatura, (código MD-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UPH (Coordina), UDH, UTH y UCRISH.
44. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de la Información en el Grado de Licenciatura, (código IN-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UJN Y UNAH.

45. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Prevención de Riesgos Laborales, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula en la modalidad presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UNAG, UMH y UJCV.
46. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Educación Tecnológica en Refrigeración y Aire Acondicionado, en el Grado Académico de Licenciatura y/o Técnico Universitario, de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM**. Comisión: UCENM (Coordina), UNAH, UNICAH y UNITEC.
47. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de reactivación de la solicitud presentada ante el Consejo de Educación Superior, admitida mediante acuerdo No.2978-288-2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, para la Autorización y Funcionamiento del Solicitud de Aprobación de Creación y Autorización de Funcionamiento del Centro Regional de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio” UCENM**; en la ciudad de la Entrada, Copán. Comisión: UCRISH (Coordina), UPI, UNAH y UDH.
48. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Autorización para la ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Economía Social Agraria e Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales, ambas en el Grado de Licenciatura, para ser desarrolladas en el Centro Regional de la **Universidad Nacional de Agricultura en Tomalá, Lempira**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP y UNACIFOR.
49. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Presentación del Escrito bajo la Suma: “Se solicita al Consejo de Educación Superior aprobar la creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Recursos Naturales para la Producción Sostenible, en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: EAP (Coordina), UNAH y UNACIFOR.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



50. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Presentación del Escrito bajo la Suma: “Se solicita al Consejo de Educación Superior aprobar la creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Producción Animal Sostenible, en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la **Universidad Nacional de Agricultura UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP y UNITEC.
51. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Presentación del Escrito bajo la Suma: “Se solicita al Consejo de Educación Superior aprobar la creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Agroalimentarias en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Ciencias Tecnológicas, de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP y UCENM.
52. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político en el grado de Maestría, su respectivo diagnóstico y su plan de estudios de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH**. **Nombramiento de Comisión.**
53. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de estudios de la Carrera de Ciberseguridad en el grado académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para ser ofertado en la modalidad presencial en el Campus de San Pedro Sula. **Nombramiento de Comisión.**
54. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Instituto de Investigación de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**. **Nombramiento de Comisión.**
55. Puntos Varios.
56. Cierre de la Sesión.

Después de dar lectura a la agenda y discutirla fue modificada por el Pleno del Consejo Técnico Consultivo por lo que se resolvió aprobarla de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 354.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Epidemiología (MEPI-07). en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC; UPH; y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM.** Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC UPH Y UPI. Emisión de Dictamen.
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM.** Comisión: UNICAH (Coordina), UMH, UNAH Y UPH. Emisión de Dictamen
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Prevención de Riesgos Laborales, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH;** para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula en la modalidad presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UNAG, UMH y UJCV.
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Dirección de Técnicos Universitarios, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.** Comisión: UNAH (Coordina), UJN, UPH Y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político en el grado de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Maestría, su respectivo diagnóstico y su plan de estudios de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH. Nombramiento de Comisión.**

12. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de estudios de la Carrera de Ciberseguridad en el grado académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para ser ofertado en la modalidad presencial en el Campus de San Pedro Sula. **Nombramiento de Comisión.**
13. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Instituto de Investigación de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Nombramiento de Comisión.**
14. Puntos Varios.
15. Cierre de la Sesión.

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 354.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo puso a discusión y análisis el Acta No.354 ordinaria, mientras se dio unos minutos para conocer el documento, misma que fue enviada vía correo electrónico a cada uno de los representantes de los centros, procediendo la Señora Secretaria a dar lectura al acta sucinta y seguidamente se solicitó que se procediera a la votación para la aprobación, de no haber enmiendas.

Después de ser presentada y discutida se procedió a la votación quedando el Acta Ordinaria No. 354 aprobada por unanimidad, sin enmiendas ni reconsideraciones.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Secretaría del Consejo para que se diera lectura a la correspondencia recibida, tomando la palabra la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien leyó los siguientes documentos:

- Nota de fecha 23 de septiembre de 2021, por parte de la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; excusándose, debido a tener que cumplir con asuntos indelegables propios de su cargo, por lo que no podría estar presente en la reunión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



del Consejo Técnico Consultivo, acreditando como su representante a la MSc. Laura Carías como representante de dicha Universidad.

- Correo electrónico enviado por la PhD. Ana Margarita Maier, representante de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; en la que se excusaba, así como a la Ingeniera Tanya Müller García, Rectora de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; solicitando fuera trasladada su juramentación para una siguiente reunión y a la vez acreditando al Lic. Luis Flores para su representación con voz y voto ante la reunión programada del Consejo Técnico Consultivo.
- Nota de fecha 23 de septiembre de 2021, en la cual se excusaban tanto el Dr. Emilio G. Esbeih, Rector y el MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico; por no poder asistir a la reunión del Consejo Técnico Consultivo y manifestando que en representación de nuestra Universidad asistirá la MSc. Sergia Vásquez, como representante designada por tal institución.

SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE EPIDEMIOLOGÍA (MEPI-07). EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNITEC; UPH; Y UNICAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Laura Carías, Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la nueva versión de los documentos, respecto a la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Epidemiología (MEPI-07). en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien (Coordina), Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH) se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables con observaciones, un dictamen favorable sin observaciones; más un dictamen no favorable con observaciones, hasta que las mismas fueran consignadas en los documentos, sobre la Solicitud de Aprobación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Epidemiología (MEPI-07). en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 1210-355-2021

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4495-355-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 355, de fecha 17 de mayo de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Epidemiología (MEPI-07). en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Epidemiología (MEPI-07). en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés” Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Epidemiología (MEPI-07). en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. Considerando: Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH) y la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UNITEC), Dictamen Favorable con observaciones (UNICAH, UPH) y Dictamen No Favorable (UNAH). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UNICAH, UNITEC, UPH emiten **Dictamen Favorable con observaciones** a la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Epidemiología (MEPI-07). en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite dictamen No Favorable, solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Epidemiología (MEPI-07) en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés; hasta que se atiendan las observaciones consignadas en el dictamen adjunto. Tegucigalpa, 24 de septiembre del 2021. Firmas: UNAH, UNITEC, UPH y UNICAH.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE EPIDEMIOLOGÍA (MEPI-07). EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS VISTO: El diagnóstico para la implementación de la Carrera de Epidemiología



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



(MEPI-07) en el Grado Académico de Maestría de Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, así como su documento de Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada con base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que la **UNAH** ha revisado los documentos presentados por la UCENM identificando lo siguiente: **DOCUMENTO DE “DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE EPIDEMIOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA”** Se detallan los hallazgos a continuación: Comentarios generales Se recomienda presentar el diagnóstico de la maestría en epidemiología según el orden que establece la metodología de la investigación. Se debe revisar detenidamente el estilo de presentación y según las sugerencias brindadas y adecuar el respectivo índice de contenido. Sugerimos se revise detenidamente la ortografía, uso de mayúsculas y márgenes. Se le solicita al equipo de investigación que dentro del documento al momento de citar una bibliografía se use un número preferiblemente entre paréntesis y hacer el listado de bibliografía usando el estilo de citación Vancouver. **Comentarios específicos por capítulos** CAPITULO 1 1. En la introducción no hay claridad sobre si solo se realizó un estudio de factibilidad o viabilidad o se hicieron ambos. Se recomienda que en la introducción se fundamente la necesidad de hacer el diagnóstico de la maestría en epidemiología, haciendo uso de información regional y nacional. La colocación del propósito de este es apropiada. 2. Se debe colocar citas bibliográficas al momento de referirse a normas legales. 3. La explicación del proceso investigativo forma parte del capítulo de la metodología. Se recomienda que esta sección se explique detalladamente, haciendo mención desde el tipo de estudio que hicieron, sitio del estudio, el universo y población que consideraron, criterios de inclusión y exclusión, tipo de muestreo que consideraron para la parte cuantitativa y cualitativa, proceso de recolección de datos, especificar el plan de análisis y procesamiento de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



información que se consideró para la parte ambas fases y finalmente como se trianguló ambas fases. 4. Aportes de Instituciones e individuos especializados en el proceso, esto es muy importante. Al revisar detenidamente esta sección se observa que se realizó un listado de los participantes del estudio con sus respectivos nombres e información personal, este tipo de redacción debe mejorar, dado que entiende que estos son los actores claves que formaron parte de la fase cualitativa y por respecto a ellos y siguiendo los principios éticos de confidencialidad y resguardo de información personal de cada uno de ellos, debería manejar los nombres con la respectiva codificación alfanumérica, permaneciendo la identidad anónima. Sugerimos que este cuadro se coloque en resultados, especificando que forman parte de la fase cualitativa, el título del cuadro debe colocarse según el nombre proyecto de investigación. Con respecto a los nombres de las instituciones, no debe hacerse un cuadro por separado si estas corresponden a los lugares donde laboran los actores claves, se sugiere más bien hacer un solo cuadro al inicio de resultados cualitativos que contenga la codificación alfanumérica que corresponde al nombre del actor, la nacionalidad, edad, sexo y el nombre de la institución donde laboran. 5. El cuadro de Benchmarking maestría en epidemiología, es decir evaluación comparativa de la maestría en epidemiología, debe ir con el respectivo número de cuadro y colocar abajo del mismo la fuente al cual pertenece. Consideramos que este cuadro relevante y no debe ir la sección de aportes de instituciones e individuos especializados en el proceso, sería de mayor provecho si se colocará estratégicamente en el capítulo de marco teórico. 6. La sección limitante para Implementación del Plan, no está redactada de forma clara, dado que no se entiende si es las limitantes del estudio como tal o la limitante de la creación de la maestría. Las limitaciones de los estudios preferiblemente se deben colocar antes de las conclusiones. 7. Explicación de cómo se presenta el documento, esta sección se debe resumir y colocar dentro de la introducción de forma más narrativa. CAPITULO 2 1. Contextualización situacional de Honduras, se recomienda que la tabla de personas que viven en hogares con ingreso per cápita de un dólar o menos por día, no se copie como imagen, sin que se elabore como tabla con tres



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



líneas según los estándares de presentación de tabla y colocar debajo de la misma la fuente de donde se obtuvo. 2. Contextualización Socioeconómica de Honduras, se recomienda actualizar la información de servicios de la SESAL, dado que la clasificación presentada esta desfasada, de igual forma actualizar la información del INE. Recomendamos puedan revisar los informes que emite el Banco Central de Honduras, específicamente el titulado: “Honduras en cifras” 2017-2019. 3. Contextualización Educativa de Honduras. Con respecto a esta sección también se da la recomendación de actualizar la información citada. Se recomienda no citar textos tan extensos y verificar que cada uno tenga su respectiva cita. 4. Contextualización Política de Honduras Se reconoce que existe un nuevo modelo de salud, sin embargo, se recomienda revisar los decretos emitidos por la gaceta, específicamente el relacionado con el acuerdo 406-2014, para ampliar la información presentada. 5. Escenario Socioeconómico Internacional. En esta sección hay información muy relevante, sin embargo, no se debe volver a referir de la reforma de salud en Honduras, más bien esta debe ser referida en el párrafo anterior, esto debido a que se debe respetar el título de esta sección, que es: “Escenario socioeconómico internacional” CAPITULO 3 1. Identificación de la Institución. Se recomienda que al mencionar acuerdos legales se agregue la referencia de donde fue tomado el mismo. También es importante que de forma resumida describa las carreras con que actualmente cuenta la UCENM, haciendo especial énfasis en carreras del área de la salud. 2. Misión y visión Institucional. Misión: Es clara y contiene los elementos necesarios Visión: Es clara y se entiende sus elementos. Durante la lectura de esta sección se detectó que se abordaron otros aspectos importantes de la UCENM, por lo cual se sugiere los otros subtemas sean considerados en la sección completa, esta podría ser: Aspectos generales, funcionalidad y centros regionales de La UCENM (es una sugerencia) Con respecto a los siguientes párrafos: “La UCENM cuenta con una estructura funcional y operativa con la capacidad instalada en el centro regional en San Pedro Sula, Cortés, con los cuales se ofertará la Maestría. (UCENM, 2018)” “La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, ha elaborado el estudio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



diagnóstico el cual evidencia la necesidad de atender los aspirantes de la maestría, con el objetivo de formar profesionales hondureños con las habilidades y destrezas el desarrollo de la carrera en el nivel de educación superior que se puedan incorporar a la demanda laboral de los diferentes rubros de empleabilidad laboral” Se debe especificar a la maestría a la que se refiere y en qué rubros específicos el futuro profesional podrá ser empleado. 3. Responsables del Proyecto. Se debe especificar a qué posgrado se refiere, es de suma importancia dejarlo redactado. CAPITULO 4 1. Fundamentación Científica de la disciplina de la carrera. Se recomienda definir etimológicamente el término epidemiología, antes de referirse a una definición como tal. Hay mucha información descrita que no está bien organizada, dado que simplemente se colocan párrafos sin citas y no hay un orden lógico de presentación de la misma. Se menciona varios sistemas de registro de información, pero no se especifica la aplicación que estos tienen en la epidemiología. Cuando se habla de “fundamento científico”, se comienza a mencionar el sistema de salud como tal, y no del fundamento de la ciencia de la epidemiología. Al tener bien definido lo antes señalado, podría hablar una sección de las razones necesarias que describen la importancia de la epidemiología. La importancia de la epidemiología en algunos determinantes sociales en salud debe ser referido después del fundamento científico, es decir mencionar las razones que indican la importancia y el papel fundamental de la epidemiología. Al referirse a la figura 2, se debe colocar la fuente de donde fue obtenida. La descripción de las 4 funciones esenciales relacionadas con el epidemiólogo es de mucha importancia, sin embargo, deben ser resumidas. Con respecto a la definición de términos usado en epidemiología, podría mencionarlos en la parte de glosario y no tanto en marco teórico. Si dado el caso se consideran que más de alguno de estos términos debe ser incluidos en el marco teórico, se deben colocar con la salvedad de no solo colocarlo, sino más bien hacer la interpretación de este y como se aplica su relevancia del mismo en la salud pública, pero no deben colocarlos todos, por eso se da la sugerencia de la elaborar un glosario como tal. 2. Justificaciones Sociales. Al revisar esta sección se observan algunos párrafos sin cita, se da la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



recomendación de colocar la respectiva cita cuando aplique. Con respecto al siguiente párrafo: “Por ello, la creación de esta carrera tiene como propósito dar solución a problemas de salud, ya sea a nivel preventivo como remedial, la inversión en la formación de profesionales en epidemiología en Honduras, proveerá de nuevos profesionales que atenderán las demandas de una sociedad hondureña que crece aceleradamente al igual que la demanda de los servicios de salud, por tanto el impacto social de esta nueva generación de profesionales estará ligado a su quehacer y a los aportes donde laboren” Los párrafos subrayados no son claros, se solicita que expliquen a que se refieren con el término “ remedial”. También es necesario que enuncien específicamente el tipo de demandas que atenderán la formación de epidemiólogos desde en la sociedad y en sector salud. Es importante tener presente hacer una reflexión que la formación de un epidemiólogo ayuda a brindar aportes y respuestas a determinados problemas en la sociedad y salud, de forma rigurosa apegándose estrictamente al método científico de la investigación. 3. Justificaciones Económicas. La redacción de algunos párrafos de esta sección es muy acertada, sin embargo, se recomienda que se coloque cita si aplica y de igual forma tener presente a no colocar citas extensas que superen las cinco líneas, debe colocar la información de la forma más sucinta posible. Se debe mejorar la redacción del tercer párrafo de esta sección, se debe redactar claramente a que se está describiendo por individual cada recurso, dado que solo da entender que se explicó el recurso de la epidemiología En relación con el siguiente párrafo: “Destinar los cuantiosos recursos que consumen algunos programas preventivos para abordar mínimas proporciones de potenciales patologías que quizás pueden resultar graves implica ineludiblemente su sustracción para su empleo en alternativas más eficaces. Y ello sustentándose en un fervor insuficientemente justificado tanto desde la perspectiva del beneficio social como desde la fundada en la probabilidad de ganancia individual.” Se recomienda explicar e interpretar este texto, dado que no es claro, tiende a confundir. En la actualidad en Honduras muchos programas de salud más bien han desaparecido, debido a las diferentes reformas en el sector salud. En el último



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



párrafo de esta sección se menciona en una de sus líneas lo siguiente: “Ello demanda una diversificación metodológica y operativa ante realidades sanitarias donde opera sistemáticamente la cultura y la organización social” Se recomienda explicar a que se refieren al decir “metodología y operativa”. Esto deba quedar claro. 4. Justificaciones Político-Educativas. Se solicita colocar cita en los párrafos en donde se menciona políticas específicas. En el tercer párrafo de esta sección se hace referencia a unos resultados, se debe dejar claro si estos los resultados que se obtuvieron acorde al objetivo planteado por la SESAL en el 2014, o en su defecto son los resultados que se esperan. Cuando se mencionan los estudios epidemiológicos es importante mencionar que el tipo de información que estos brindan está basado en la rigurosidad del método científico. 5. Necesidades Prácticas Prioritarias. En esta sección hay información valiosa, sin embargo, algunos párrafos que son obtenidos a través de la revisión de literatura no tienen cita que los respalde. En el siguiente enunciado: “Además, tiene un rol activo en el proceso de planificación y evaluación de servicios de salud” Según el enunciado anterior, es importante ahondar un poco más sobre el rol activo de la epidemiología, dado que aparte de los que se mencionan, cabe resaltar que su participación en la investigación es fundamental para la toma de decisiones con evidencia científica. En el siguiente enunciado: “En cuanto a la Visión de País, se consideran que la carrera establece relación con dos de los cuatro objetivos nacionales y cuatro metas de prioridad nacional”, En este enunciado es importante aclarar si se está hablando de una carrera o de una maestría como tal, esto con finalidad de tener claridad en todo el panorama que se plantea. 6. Fundamento Filosófico. En esta sección algunos párrafos que son obtenidos de literatura científica, les hace falta la colocación de citas. Se sugiere revisar más literatura específica, dado se observa que se usan solo dos referencias, recomendamos revisar libros como; la epidemiología de Gordis y artículos científicos que hablen específicamente sobre los debates de la causalidad y sobre la índole del objeto de estudio. 7. Fundamento Pedagógico. La información presentada es clara, se la sugerencia de estandarizar la forma de citación de cada párrafo. 8. Supuestos para la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



docencia en UCENM. La información presentada es clara. Se recomienda se amplíe más el tema de técnica didácticas, dado las situaciones actuales en que se encuentra la educación nacional, secundario a los efectos de la pandemia de la COVID-19, es decir explicar el proceso que se ha pensado en su defecto para la virtualización de la maestría en epidemiología. CAPITULO 5 1. Metodología de la Investigación. Se revisó detalladamente esta sección y no es clara, dado que se debe explicar de manera detallada como se fue la metodología de investigación aplicada. Se debe definir el tipo de estudio mixto usado, dado que existen varios tipos de este, para referencia recomendamos revisar el libro de metodología de Creswell y plano, en este libro de detalla cada uno los tipos de investigación mixta. También es importante que dentro de la metodología se explique detalladamente como se evaluó la factibilidad y viabilidad. 2. Como es un estudio mixto es recomendable que se explique la metodología usada por cada fase, por ejemplo, en la fase cuantitativa se debe dejar claro cuál fue el sitio de estudio, el universo, la población, la muestra y tipo de muestro utilizado, los criterios de inclusión y exclusión, recolección de información, control de sesgos, prueba piloto y procesamiento y plan de análisis. Con respecto a la fase cualitativa es importante que se indique la población, el contexto, estrategia de muestreo, unidad de estudio, fuentes de información e instrumentos, recolección de información, control de calidad, prueba piloto, análisis de las entrevistas aplicada, aspectos éticos del estudio y por último explicar cómo se realizó la triangulación. 3. Resultados Cuantitativos y Cualitativos Articulados. Esta sección no es clara, dado que al inicio se presenta un resumen de la metodología de forma no ordenada. Recomendamos que todo lo que sea parte la metodología de coloque en la sección anterior. Con respecto a la información presentada surgen algunas interrogantes, por ejemplo, se habla de encuestas, ¿estas se hicieron a los egresados y potenciales empleadores?, al hablar de entrevistas directas ¿a quienes se les realizaron y que tipo de entrevista se hicieron? Con respecto al tipo de entrevista, se debe especificar si fueron estructurada, semiestructuras, o a profundidad. Se menciona que se hizo grupos focales, ¿Cuántos fueron los participantes?



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Recomendamos que en esta sección solo se hable de los resultados obtenidos y no se coloque nada de metodología. 4. Resultados Cuantitativos y Cualitativos de la Investigación. Al comenzar con la redacción de los resultados cuantitativos se sugiere que se haga de forma narrativa, indicando los resultados más importantes que se obtuvieron de la encuesta aplicada a los egresados aspirantes y potenciales empleadores. Es importante comenzar con la caracterización de las personas encuestadas y luego continuar abordando el resto de los resultados obtenidos. Además, sugerimos que los resultados se expresen de la siguiente forma: % (n), siendo en n el número de personas con las cuales se hizo el cálculo del porcentaje. No se deben colocar las preguntas y gráficos por cada pregunta. Se podría presentar un solo gráfico que lo amerite por la importancia de la pregunta, el resto se puede dejar en anexos. Con respecto a la presentación de los resultados cualitativos, se recomienda que se haga un cuadro principal de caracterización de los participantes indicando el sexo, edad, cargo, omitiendo el nombre del participante (podría colocarse la codificación que se usó para proteger la identidad de este). Seguidamente se debe comenzar por presentar los resultados obtenidos según las categorías y subcategorías que se abordaron en las preguntas de la entrevista y grupo focales. Además, en esta sección se puede explicar si aún caso se usó algún fundamento teórico para poder presentar los resultados cualitativos. Consideramos que se podrían colocar algunos verbatim de mayor relevancia encontrados según las preguntas abordadas, evitando así colocar todas las respuestas obtenidas por cada actor. 5. Demanda real y potencial de la carrera. En esta sección se abordan aspectos de mucha importancia. Sin embargo, se debe explicar con más detalles que elementos se tuvieron en cuenta en para evaluar la factibilidad y viabilidad de la maestría. Por ejemplo, en un estudio de factibilidad hay elementos de mucha importancia que se deben considerar tales como; el análisis de lo que se desea ofertar, estudio de mercadeo, estudio técnico, estudio administrativo jurídico y legal, estudio económico. Es decir, en la metodología debe dejar claro cómo se abordó estos elementos para considerar finalmente la factibilidad de la maestría. Se reconoce



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



que pueden existir otras formas y elementos para medir la factibilidad y es válido. Lo que se debe hacer es explicar a detalle que elementos el equipo de investigación consideraron para tal fin. En el siguiente enunciado de esta sección se expresa lo siguiente: “Con esta fundamentación de la normativa vigente y el estudio de factibilidad de la carrera realizado por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio a través de las encuestas, se evidencia la necesidad de la creación de la misma, ya que el resultado de las encuestas concretizan el anhelo de cada uno de los profesionales encuestados en creación y funcionamiento de la maestría y, de igual manera, el concepto de los empleadores ante la necesidad de la preparación de un recurso especializado en esta área que es básica para el sistema de salud.” Con este enunciado y en especial con las partes subrayadas queda la duda, si solo las encuestas se usaron para hacer determinar la factibilidad de la maestría. Las encuestas pueden formar parte importante para determinar la factibilidad, sin embargo, deben haber otros elementos que se deben haber considerado. Según la lectura que se ha dado a las secciones planteadas, algunos elementos están, lo que faltaría es explicarlos a detalle en la metodología y decir en base a qué referencia se guiaron para medir la factibilidad. Cuantificación y caracterización de Profesionales Existentes en el Área. Al momento de dar lectura a esta sección se esperaba encontrar datos cuantitativos, sin embargo, solo se da una explicación de forma narrativa. Consideramos que la información presentada es muy importante y tal vez podría replantearse el título de la sección. 7. Aporte significativo que harán los Profesionales Egresados de la Carrera en la transformación de la Sociedad Hondureña. La información presentada en esta sección es de mucha importancia, sin embargo, así como está redactada, no es parte de los resultados. 8. Mercado de Inserción Laboral de los Profesionales Egresados. La presentación de la información de esta sección es importante, sin embargo, al igual que la sección que le precede, no es parte de los resultados. Se recomienda colocarla, pero en otro apartado. 9. Conclusiones y Recomendaciones. Se recomienda separar las conclusiones de las recomendaciones. Las conclusiones deben redactarse en base a los objetivos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



propuestos al momento de elaborar el diagnóstico de la maestría en Epidemiología. Al dar lectura a las conclusiones, sugerimos mejorar la redacción y orientarse a presentarla en base a los resultados que se obtuvieron de los objetivos propuestos. Las recomendaciones enumeradas de forma individual y así poder distinguir las mismas de las conclusiones.

CAPITULO 6

1. Plan de factibilidad. Antes de comenzar con la descripción del inventario, se recomienda que se agregue un párrafo introductorio en esta sección indicando como se va a realizar el respectivo plan de factibilidad, esto para entender de forma general, los aspectos que se tuvieron en cuenta.

2. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera y las evidencias gráficas de las capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. Recomendamos que las imágenes de estas secciones sean presentadas en anexos. En cada una de estas subsecciones se deben presentar inicialmente un párrafo corto que describa que es lo que se va a presentar y luego indicar, que el lector se dirija al anexo con su el respectivo número para que pueda visualizar la imagen.

3. Plan de Inversión para el Desarrollo. La información descrita es muy relevante, recomendamos que aparte de colocar presupuestos de forma específicas se coloque un presupuesto global para conocer los montos finales que se gastarán por año. Asimismo, se recomienda revisar los montos correspondientes al pago de docentes ya que creemos que puede haber error. Con respecto al cuadro presentado no tiene título y es importante que coloque al mismo, aparte no se entiende el título de la columna dos, por la información presentada al parecer se refiere al responsable.

CAPITULO 7

1. Proyecto de Investigación. Hay muchos aspectos claves que se presentan en esta sección, que no deben ser expuestos en anexos, sino más bien, deben adecuarse y colocarse en una sección de objetivos y en la metodología como tal.

2. Instrumentos Aplicados. Los instrumentos presentados son claros y comprensibles. Se observó que en datos generales, no se preguntaron algunas variables sociodemográficas que hubiera sido importantes incluirlas, tanto en el instrumento de aspirantes y en el de empleadores. En la sección debe indicar si estos instrumentos fueron validados antes de aplicarlos a los participantes.

3. Preguntas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



generadoras, aplicadas a grupo focal de especialistas en Epidemiología a nivel de Centroamérica. Las preguntas abordadas son pertinentes. Queda la duda si estas solo se aplicaron al grupo focal o si se hicieron aparte otras entrevistas a otros participantes. También es importante mencionar en la metodología si estas preguntas fueron revisadas antes de aplicarlas a los participantes, por jueces expertos, esto con la finalidad de dar mayor rigurosidad a la metodología empleada. 4. Evidencias Gráficas del Proceso Investigativo. Muy adecuado la presentación de estas. 5. Convenios. El respaldo presentado de los convenios es adecuado. 6. Recursos Humanos para la Implementación de la Carrera. La información que se presenta en el cuadro relevante. Sugerimos que dar estilo al cuadro, dado que al momento de partir los cuadros se recomienda que siempre lleven los respectivos encabezados en cada columna. 7. Bibliografía. Con la finalidad de manejar un estilo adecuado y uniforme, recomendamos se use el estilo Vancouver y citar según la normativa de este. **DOCUMENTO DE “PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE EPIDEMIOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA. CÓDIGO MEPI-07** Se detallan los hallazgos a continuación: 1. El plan de estudio está construido en forma adecuada con todos sus acápites que solicita Educación Superior. 2. Contiene las asignaturas con las descripciones mínimas. 3. Es una maestría profesionalizante ya que los créditos son 47. Si fuera mayor de 50 se considerarían académica. 4. Deberá de tomar en cuenta que la epidemiología es el estudio sobre la causalidad de las enfermedades por lo que el plan de estudio debe enfocarse en esto. 5. En el plan de estudio deberá considerarse los tres pilares de la educación que son docencia, investigación y además vinculación - sociedad lo que no se destaca en el plan de estudio. 6. El modelo pedagógico menciona que se basa en el constructivismo sin embargo no se detalla cómo se va a llevar a cabo durante los dos años en especial estrategias pedagógicas en base al mismo. 7. El paradigma epidemiológico suele visualizarse que es “Determinantes en salud” sin embargo no se contempla en la mayoría de las descripciones mínimas de los syllabus. 8. Los objetivos del plan de estudio, así como los objetivos de los syllabus son muy operativos más



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



parecieran actividades a desarrollar. 9. Se visualiza en el plan de estudio de que tiene ejes como ser la epidemiología, investigación, gestión, y el eje de gestión es el que más se destaca por lo que podría ser una maestría en Administración de servicios médicos con énfasis en epidemiología. 10. Existe una asignatura que se refiere únicamente a lo que es gestión de proyectos, el contenido de esta podría ser una parte de una asignatura o un eje transversal porque de la manera en que esta, se pierde del objetivo último de la maestría en epidemiología que es proporcionar una información de calidad y lo más apegada a la realidad a los gestores o gerentes de salud para que tomen las mejores decisiones para la resolución de los problemas. 11. Pareciera que se usara indistintamente lo que es los factores de riesgo como ser la gestión del riesgo a lo largo del documento cuando son dos situaciones diferentes. 12. Se debe hacer la diferenciación entre lo que es un especialista y un máster, ya que un especialista es que desarrolla destrezas para realizar una actividad sin embargo el máster significa ser un maestro en el área, conoce toda la epistemología y los paradigmas que le permite comprender el entorno. 13. Con respecto al perfil del aspirante no especifica un área del conocimiento en particular, y con la experiencia es que deben ser del área de la salud y si pareciera un tanto exclusivo, pero la epidemiología estudia la causalidad de las enfermedades por lo que debe tener conocimientos amplios sobre las mismas. Un requisito debería ser que el grado de licenciatura sea en el área de la salud. 14. Se visualiza el modelo pedagógico que se decidió utilizar en esta propuesta es en base a competencias como ser saberes o conocimientos, habilidades o procedimentales y actitudinales, sin embargo, ya en los syllabus en la mayoría no se observa adecuadamente esta secuencia. 15. Revisar cuadro de la pág. 62 que para componente de Investigación tiene 45 Espacios de aprendizaje en lugar de 5. 16. Revisar correspondencia de color de las Asignaturas del Cuadro de la Pag.121 en relación con cuadros de Pág. 57 y 58. En Punto 5.10. Se explica la Investigación Científica y la Vinculación Universidad Sociedad de la Carrera. En el cuadro de la página 125 aparece Gestión del Conocimiento de la Epidemiología como Espacio de Aprendizaje del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Componente de Investigación, pero esta pertenece al Componente General, tal como está en el Cuadro de la Pág. 57. 17. En los datos generales debe estar explícito que la Maestría en Epidemiología de la UCENM será de Tipo Profesionalizante. En el documento de Plan de Estudios se menciona que es profesionalizante cuando se explica sobre el trabajo que deben realizar los estudiantes para graduarse de la maestría. 18. También se recomienda que se explique lo que debe hacer un graduado de esta maestría para continuar con estudios de doctorado, porque las personas que no conocen el Reglamento de Posgrados de Educación Superior pueden tener confusión y creer que pueden entrar directamente a un doctorado. **DOCUMENTO DE “MATRIZ DE PERFILES ACADÉMICOS DE DOCENTES DE LA CARRERA DE EPIDEMIOLOGÍA”** 1. Si bien el 100% de la planta docente cumple requisitos del grado mínimo requerido de maestría, así como experiencia docente en la misma universidad, solamente el 38% tienen formación o capacitación en educación superior. 2. El 50% de los docentes hondureños no tiene incorporado sus títulos en la UNAH, aspecto que creemos de suma importancia en cumplimiento de las leyes de educación superior. 3. El funcionamiento de una maestría como epidemiología requiere tener identificados un grupo amplio de docentes y la universidad presenta un total de ocho, consideramos que la carga académica del posgrado requiere la identificación de un mayor número de docentes en vista que los ya identificados por la universidad no son de dedicación exclusiva. 4. El documento no refleja personal docente identificado para asignarse a la Coordinación académica del posgrado, ni tampoco para actividades de investigación y vinculación, ambos roles muy importantes para el correcto desempeño de este posgrado. 5. Es necesario que se refleje además docentes con funciones de asesores o tutores de proyecto de tesis o graduación, ya que es imperativo el debido acompañamiento a los estudiantes. 6. La Planta de Docentes propuesta para la Maestría en Epidemiología de la UCENM tiene una Formación Disciplinar amplia y pertinente para la Carrera de Posgrado y para la Asignatura que pretenden impartir. Sin embargo, varios carecen de otros requisitos fundamentales para ser docente de Educación Superior como la formación pedagógica,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



la experiencia en docencia universitaria, experiencia en investigación científica, la colegiación profesional, así como el reconocimiento e incorporación de títulos. Vale señalar que algunos profesores son extranjeros y que impartirán clases como resultado de un convenio con una Universidad de Nicaragua, por tanto, la exigencia de algunos requisitos no aplica. Evidenciar como se planifica dar las clases que serán impartidas por los docentes extranjeros, considerando que ellos residen en su país de origen y la maestría se solicita bajo la modalidad presencial. El cuerpo examinador de los documentos de la solicitud reconoce el esfuerzo y dedicación que se ha empleado en este proceso y considera que la información que presentan es de mucha relevancia para el país. Sin embargo, los miembros de la comisión de dictamen, recomienda tomar en cuenta los comentarios realizados, para mejorar la presentación de estos. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Epidemiología (MEPI-07). en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 29 días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“SEGUNDO DICTAMEN. Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Epidemiología (MEPI-07). en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación y funcionamiento de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



la carrera de Epidemiología (MEPI-07), en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés; y emitir Dictamen para la aprobación de este. **CONSIDERANDO:** Que constar que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de ***Epidemiología (MEPI-07), en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés***, se revisó la primera versión del Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que constar que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de ***Epidemiología (MEPI-07), en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés***, se revisó la segunda versión del Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Epidemiología (MEPI-07), en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 24 días del mes de septiembre de 2021. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

ANEXOS. Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Epidemiología (MEPI-07). en el Grado Académico de Maestría de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés.

1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

2. PLAN DE ESTUDIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?		X	
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Programa es una Maestría	X		
	Programa de Maestría profesionalizante		X	
	Programa de Maestría académica		X	
	Programa de Doctorado		X	
	Programa de Posdoctorado		X	
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			N/A
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
Cap. III	ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			N/A
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	metodológico propio de la actividad de investigación?			
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<p>c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;</p> <p>d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);</p> <p>e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;</p> <p>f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;</p> <p>g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;</p> <p>h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;</p> <p>i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.</p>			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 21	investigación para los que no procedan de una maestría académica?			
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?			N/A
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?			N/A
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?			N/A
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.	X		
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?			N/A
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?	X		
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?			
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?			N/A
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?	X		
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?			
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE EPIDEMIOLOGÍA (MEPI-07) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (Coordina) Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Fecha	28 de julio del 2021.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 352 de fecha viernes 25 de mayo del 2021 relacionada con la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Epidemiología (MEPI-07) en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés, la Universidad Politécnica de Honduras como miembro de comisión:

Considerando que en fecha sábado 29 de mayo del 2021, se recibió de parte de la universidad proponente los documentos correspondientes al diagnóstico, plan de estudios y matriz de perfiles docentes de la carrera de Epidemiología (MEPI-07) en el Grado Académico de Maestría, los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras", encontrándose hay observaciones generales relacionadas con apartados específicos que requieren precisar información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documentos adjuntos conforme a la guía. Y recomendaciones que se detallan a continuación:

- Especificar el tipo de maestría (profesionalizante o académica); considerando la revisión y análisis del documento se hicieron observaciones como maestría profesionalizante.
- Delimitar el perfil de ingreso al área de la salud (no a cualquier carrera), considerando que la carrera pertenece al campo amplio de la salud y bienestar, y al campo específico de la salud y medicina.
- Especificar el perfil ocupacional de los profesionales, y áreas donde se desempeñará; en el apartado de resultados cuantitativos y cualitativos gráfico No.10 y gráfico No.7 del área de potenciales empleadores se menciona; sin embargo, no se especifica de manera explícita en el plan de estudio.
- Presentar únicamente los convenios relacionados o pertinentes a la oferta académica.
- Completar la matriz de perfil considerando los parámetros establecidos de acuerdo al formato de guía de presentación del recurso humano.
- Revisar la tabla de distribución de espacios de aprendizaje, verificar que todos tengan los requisitos respectivos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

- Verificar en el documento la cantidad de asignaturas correspondientes al plan de estudios (en el cuadro de distribución de aprendizaje por área general, formación de investigación y formación específica (específicamente en el apartado de asignaturas del área de investigación página 62 se detallan 45 asignaturas, en el total 56 asignaturas y en el inicio del plan de estudio detallan 16)
- En el cuadro de identificación de asignaturas (página 121 apartado de requisitos) considerar incluir los requisitos.
- Revisar las líneas de investigación propuestas y especificar considerando la carrera propuesta.
- En el apartado de vinculación se hace mención a que el estudiante hará pasantías en diferentes niveles de atención; sin embargo, no se especifican las asignaturas en las cuales el maestrante realizará las pasantías. Se sugiere definir y especificar como se dará el proceso de vinculación; así como las respectivas políticas.
- Especificar cómo se realizará el proceso de docencia y los mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia.
- Definir la estructura bajo la cual funcionara la maestría en epidemiología

Por lo anterior, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Epidemiología (MEPI-07) en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés.

Máster Norma Martínez

Vicerrectora Académica
Universidad Politécnica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras"

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I MODALIDADES Y CLASIFICACION				
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	x		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?		x	No se definen de manera explícita
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	x		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		x	
	¿La modalidad señalada es virtual?		x	
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque Si, según corresponda)			
	Especialidad		x	
	Especialidad profesional		x	
	Especialidad en el área de la salud		x	
	Subespecialidad en el área de la salud		x	
	Programa es una Maestría		x	
	Programa de Maestría profesionalizante		x	Se sugiere definir el tipo de maestría ofertada
	Programa de Maestría académica		x	
	Programa de Doctorado		x	
	Programa de Posdoctorado		x	
CAP II ESPECIALIDAD PROFESIONAL				
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos técnicos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplia la capacitación profesional a través de actividades prácticas?		x	No Aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?		x	No Aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?		x	No Aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?		x	No Aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?		x	No Aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	No Aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	No Aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?		x	No Aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?		x	No Aplica
Cap. III ESPECIALIDAD EN EL AREA DE LA SALUD				
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?		x	No Aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se		x	No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	definan como tales en el acto de creación de las mismas?			
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?		x	No Aplica
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?		x	No Aplica
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?		x	No Aplica
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	No Aplica
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	No Aplica
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?		x	No Aplica
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?		x	No Aplica
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL AREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?		x	No Aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?		x	No Aplica
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?		x	No Aplica
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?		x	No Aplica
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?		x	No Aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?		x	No Aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	No Aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	No Aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?		x	No Aplica
Cap. V	MAESTRIA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	x		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	x		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	x		Proyecto de grado
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	x		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	x		47 créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	x		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	x		34%
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	x		
¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	x			
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	x		
Cap. VI	MAESTRIA ACADEMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?	x		No Aplica
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?	x		No Aplica
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?	x		No Aplica
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?	x		No Aplica
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?	x		No Aplica
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?	x		No Aplica
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?	x		No Aplica
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	x		No Aplica
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		No Aplica
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?	x		No Aplica
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?	x		No Aplica
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?	x		No Aplica
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?	x		No Aplica
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?	x		No Aplica
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?	x		No Aplica
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?	x		No Aplica
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?	x		No Aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?	x		No Aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?	x		No Aplica
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?	x		No Aplica
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?	x		No Aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	x		No Aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?		x	No Aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?		x	No Aplica
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?		x	No Aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		x	No Aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		x	No Aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?		x	No Aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?		x	No Aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.		x	No Aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?		x	No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?		x	No Aplica
Art. 21	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.		x	No Aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?		x	No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?		x	No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?		x	No Aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?		x	No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones	
		Si	No		
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?		x	No Aplica	
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el periodo de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?		x	No Aplica	
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación		x	No Aplica	
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener		x	No Aplica	
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.		x	No Aplica	
CAPI	MODALIDADES Y CLASIFICACION				
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado: ¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?		x		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Posgrado del Centro?		x		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?		x		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?		x	Se sugiere colocarlo de manera explícita	
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por: ¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?		x		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?		x		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?		x		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?		x		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?		x		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?		x		
	Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por: ¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?		x	
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?		x		
¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?		x			
¿Coordinador académico de posgrado del programa?		x			
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?		x		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia: ¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?		x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?		x	
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?		x	
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?		x	
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado?		x	
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?		x	
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?		x	
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?		x	
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	x		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	x		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?		x	Se sugiere considerarla de manera explícita
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:		x	
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?		x	
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	x		Se presenta convenios, no todos son del área relacionada a la oferta académica
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?		x	
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?		x	
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?		x	
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos		x	
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?		x	
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?		x	
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?		x	
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?		x	
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	x		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?		x	
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?		x	No se define de manera explícita
	¿Sistema de información estadística del programa?		x	
¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?		x		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?		x	
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		x	
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		x	
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?		x	
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?		x	
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?		x	
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?		x	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	x		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?		x	
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?		x	
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?		x	
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	x		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:	x		
	¿Horas teóricas?	x		
	¿Horas prácticas?	x		
	¿Créditos correspondientes?	x		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	x		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	x		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	x		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	x		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	x		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	x		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	x		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	x		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	x		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	x		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	x		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	x		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:	x		
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	x		15%
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	x		51%
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	x		34%
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	x		
– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	x			
– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	x			
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?		x	
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?		x	
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?		x	
Art. 52	El programa de posgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	x		Se sugiere ampliar las fotografías que representan los espacios físicos. No se visualizan los recursos bibliográficos
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?		x	No se visualiza el espacio físico de la biblioteca, ni inventario de libros
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	x		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el periodo académico?		x	Revisar y ajustar el apartado
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	- ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	x		
	- ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?		x	
	- ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?		x	
	- ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	x		
	- ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	x		
	- ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?		x	
	- ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	x		
	- ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?		x	
	- ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?		x	
	- ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?		x	
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?	x		
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:			
	¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	x		Se asume por las líneas el documento es maestría profesionalizante pero no específica
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/Máster en Arte?		x	
	¿Título de Doctor?		x	
	¿Certificación Pos-doctoral?		x	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	x		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	x		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?		x	No específica
	– ¿Conocimientos básicos de informática?		x	No específica
	– ¿Comprensión del idioma inglés?		x	No específica
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?		x	No Aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	x		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	x		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?		x	
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		x	No está establecido como requisito
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	x		
	¿Científica?	x		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	x		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	x		
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	x		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	x		
	¿Trabajos de vinculación?	x		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	x		
	¿Otras formas de trabajo académico?	x		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	x		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?			
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	x		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?			
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	x		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?		x	No Aplica
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?		x	No Aplica
	CAPITULO IV. INTERNACIONALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?		x	
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?		x	
	¿Conformación de redes científicas?		x	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?		x	
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?		x	
Art. 66	El programa de posgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:		x	
	¿Validación de créditos académicos?		x	
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?		x	
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?		x	
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?		x	
	¿Incorporación de pasantías académicas?		x	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?		x	
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?		x	
¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?		x		
Art. 67	¿El programa de posgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		x	
	TITULO IV. DE LA INVESTIGACION, ELABORACION Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO			
	CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada institución?		x	No Aplica
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?		x	No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	CAPITULO II. DE LA ELABORACION Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:		x	No Aplica
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?		x	No Aplica
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?		x	No Aplica
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:		x	No Aplica
	¿Asesores metodológicos?		x	No Aplica
	¿Asesores temáticos?		x	No Aplica
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?		x	No Aplica
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?		x	No Aplica
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?		x	No Aplica
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:		x	No Aplica
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?		x	No Aplica
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?		x	No Aplica
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?		x	No Aplica
	¿Experiencia investigativa?		x	No Aplica
	¿Otros que el programa especifique?		x	No Aplica
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:		x	No Aplica
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?		x	No Aplica
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?		x	No Aplica
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?		x	No Aplica
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?		x	No Aplica
	TITULO V. DE LA EVALUACION Y ACREDITACION DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 75	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		x	
	TITULO VI. DE LA SELECCION Y CONTRATACION DE DOCENTES			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	x		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?		x	No especifica los años de experiencia
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?		x	
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?		x	
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?		x	
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?		x	
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?		x	
	¿Comprensión del idioma inglés?		x	
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?		x	
	¿Otros establecidos por el Centro?			
Art. 78	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?		x	No Aplica
	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:		x	
	¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?		x	
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?		x	
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?		x	
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?		x	
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?		x	
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?		x	
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?		x	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?		x	
	Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:		x
¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			x	
¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?			x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo institucional?		x	
	¿El uso de medios y recursos didácticos?		x	
	¿El liderazgo?		x	
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?		x	
	¿Las publicaciones científicas?		x	
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?		x	
	¿La asesoría académica a estudiantes?		x	
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?		x	
	TITULO VII. DE LA GESTION FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	x		

POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”

DICTAMEN

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Epidemiología (MEPI-07) en el Grado Académico de Maestría de la UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés y emitir Dictamen.

Por tanto, se hace constar que se recibió y revisó la respectiva documentación del programa académico requerida para la aprobación que solicitan, detallando a continuación los aspectos revisados:

Diagnóstico

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		
1.1 Portada	En el centro debe anotar “diagnóstico de la carrera...”	X		
	Código de la carrera	X		
	Unidad responsable del plan	X		
	Lugar y fecha	X		
	1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X	
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
2. Introducción	Antecedentes del estudio	X		
	Explicación del proceso Investigativo	X		Se recomienda detallar como se realizó la selección de los participantes en el proceso investigativo.
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		
	Limitantes para la aplicación del plan.	x		Dentro de las limitantes no queda claro si las limitantes externas serian un factor negativo determinante en el desarrollo de esta carrera, pues si no hay alumnos el funcionamiento de la carrera se ve en riesgo.
	Viabilidad para la Implementación del Plan.	x		Se sugiere darle más coherencia al desarrollo de este apartado, y enfatizar en la viabilidad del programa.
	Explicación de cómo se presenta el documento	X		
3. Contextualización Situacional De Honduras	Socioeconómica	X		
	Educativa	X		
	Política	X		Se sugiere eliminar de este apartado lo relacionado a salud e integrarlo al apartado socioeconómico.
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	X		
4. Contextualización Institucional	Identificación de la Institución	X		
	Visión y Misión Institucional			
	Responsables del proyecto	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Dentro de la descripción de las Funciones Esenciales de la Salud Publica, se salta la enumeración de la 3 a la 6, se sugiere revisar y corregir
	Justificaciones sociales	X		
	Justificaciones económicas	X		Cuando se menciona “por tanto, con salud la población no podrá asegurar los servicios y productos necesarios para impulsar el desarrollo económico y social del país.” Se da una idea contraria a lo que se pretende explicar, se sugiere corregir la redacción.
	Justificaciones político – educativas	X		
	Necesidades prácticas prioritarias	X		
	Fundamento filosófico	X		
	Doctrina pedagógica	X		
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	X		
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	X		
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	x		
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	x		
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	x		
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	x		Se recomienda eliminar la palabra recomendaciones del apartado de las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				conclusiones, para que no tienda a generar confusión.
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	x		
	Instrumentos de Investigación aplicados	x		
	Evidencias graficas del proceso investigativo	x		
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	x		
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x		
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	x		
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		La mayor parte de los docentes no cuenta con numero de colegiación ni los años de experiencia docente en nivel superior. Se sugiere completar datos.
	Bibliografía	x		

Plan de Estudios

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
I.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	X		
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Código de la carrera	x		
	Unidad responsable del proyecto	x		
	Lugar y fecha	x		
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	x		
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x		
1.3 Datos Generales de la Carrera		x		
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	x		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	x		
	Viabilidad para implementación del Plan	X		
	Limitantes para implementación del Plan	X		
	Explicación del documento	X		
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Dentro de la descripción de las Funciones Esenciales de la Salud Pública, se salta la enumeración de la 3 a la 6, se sugiere revisar y corregir
	Justificaciones sociales	X		
	Justificaciones económicas	X		
	Justificaciones político – educativas.	X		
	Necesidades prácticas prioritarias	X		
	Fundamento filosófico	x		
	Doctrina pedagógica	x		
	Perfil de ingreso	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO	Perfil de egreso	X		
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	X		
	Objetivos Específicos	X		
	Asignaturas de formación general	X		
	Asignaturas de formación específica	X		
	Asignaturas Electivas	X		
	Distribución de asignaturas por periodo académico	X		
	Flujograma de asignaturas	X		
	Descripciones mínimas por asignaturas	X		Se sugiere revisar la sumatoria de las horas por crédito y corregir.
	Identificación de Asignaturas (códigos)	X		
	Requisitos de graduación	X		
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	X		La mayor parte de los docentes no cuenta con numero de colegiación ni los años de experiencia docente en nivel superior. Se sugiere completar datos.
Plan estratégico de implementación de la carrera	X			
Bibliografía	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

Considerando que se ha recibido y revisado los documentos del diagnóstico y plan de estudios de la Carrera de Epidemiología (MEPI-07) en el Grado Académico de Maestría de la UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés, se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y se recomienda a la universidad proponente atender a todas las observaciones emitidas y realizar las respectivas correcciones.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 6 días del mes de septiembre de 2021.


Dr. Misael Arguijo
Vicerrector Académico
UNICAH



RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Epidemiología (MEPI-07). en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para la Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Epidemiología (MEPI-07). en el Grado Académico de Maestría; para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés; después de haberse emitido dos dictámenes favorables con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 355

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 24 de septiembre de 2021



observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; un dictamen favorable sin observaciones por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; así como dictamen No favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien solicitó constara en acta su voto en contra hasta que las observaciones entregadas sean incluidas en los documentos, por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 24 de septiembre de 2021.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
ING. MARÍA JOSEFA DAVID FAJARDO
PRESIDENTE

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (ADE-04), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL, PARA EL CENTRO ASOCIADO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, DE UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNITEC UPH Y UPI. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la nueva versión de los documentos, respecto a la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien (Coordina), Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI) se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables sin observaciones, un dictamen favorable con observaciones; más un dictamen no favorable con observaciones, hasta que las mismas fueran consignadas en los documentos, sobre la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 1211-355-2021

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4522-356-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 356, de fecha 11 de junio de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM”. Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI) y la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UNITEC, UPI), Dictamen Favorable con observaciones (UPH) y Dictamen No Favorable (UNAH). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UPI, UNITEC, UPH emiten **Dictamen Favorable con observaciones** a la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite dictamen No Favorable, Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; hasta que se atiendan las observaciones consignadas en el dictamen adjunto. Tegucigalpa, 24 de septiembre del 2021. Firmas: UPH, UNITEC, UPI.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“**DICTAMEN.** Visto OFICIO VRA-No.629-2021, enviado a esta Dirección del Sistema de Educación a Distancia, por la Vicerrectoría Académica el 02 de agosto de 2021, para emitir dictamen de la documentación sobre la Aprobación para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04) en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia Semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); esta Dirección académica procedió a revisar la documentación digital adjunta y hacer el análisis correspondiente conforme al Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, a fin de cumplir con lo solicitado. De ello se deriva el siguiente análisis: **CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país. **CONSIDERANDO:** Que con base a su competencia y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, esta Dirección del Sistema de Educación a distancia, realizó la revisión y análisis de la documentación digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



proporcionada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, Solicitud de Aprobación para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04) en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia Semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 841-132-2001 de fecha 9 de febrero del 2001, aprobó la creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), como un centro del Nivel de Educación Superior privado, sin fines de lucro, con la finalidad de desarrollar educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia. **CONSIDERANDO:** Que para verificar lo que establece el reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior con relación a la infraestructura física y tecnológica, es necesario que los especialistas de la UNAH corroboren in situ (presencial o virtual) la situación de la infraestructura física y tecnológica de las instalaciones del Centro asociado de Comayagua, acción que aún no se ha programado y por ende cumplido. **CONSIDERANDO:** Que en la documentación mostrada por la UCENM, no evidencia los siguientes aspectos propios de la Expresión Semipresencial: El plan de estudios de Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04) en el Grado Académico de Licenciatura; la descripción de los encuentros presenciales; la política de investigación, innovación y vinculación; no se evidencia una política específica para determinar el número de estudiantes que se atenderán por cada Docente/tutor; no evidencian los criterios, lineamientos y procesos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de los materiales y recursos de aprendizaje a distancia. Asimismo, no se evidencia el programa de inducción para los estudiantes de primer ingreso de inducción a la modalidad a distancia; no se evidencia el programa de capacitación para los docentes tutores; las estrategias que permiten la participación de los estudiantes en los planes de bienestar universitario; la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje y la estructura académica para el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



funcionamiento de la carrera. **POR TANTO** Esta Dirección de Educación a Distancia con base en los considerandos en referencia dictamina como **NO FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04) en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia Semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) La UCENM deberá incorporar en la documentación lo establecido en los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 26, 27, 30, 31, 34, 36, 37 y 52 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior del País. Una vez se incorpore la información indicada que quizás ya tenga la UCENM pero no incorpora en esta solicitud, el dictamen puede modificarse. Para constatar el cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior y dado que cada solicitud es independiente se debe acompañar toda la documentación e información que manda la normativa en mención. Ciudad Universitaria 27 de agosto 2021. Firma: Dra. Martha Leticia Quintanilla, Directora de Innovación Educativa y del sistema de Educación a Distancia, UNAH.”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“PRIMER DICTAMEN. Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y emitir Dictamen para la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



aprobación de este. Por este medio, se hace constar que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, ha enviado la propuesta de solicitud de ampliación de oferta académica de la carrera de **Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua**, se revisó la documentación verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. **DIAGNÓSTICO:** * En la portada, agregar el código de la carrera según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico de la DES. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la solicitud de ampliación de la oferta académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 27 días del mes de agosto de 2021. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

ANEXOS. Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM.

1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	No cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
	Identificación de la Institución	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

2. PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	Explicación del documento	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNOSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Generales	Cumple
	Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

Requerimientos según el Reglamento de EAD

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 – a) Art. 54 – a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?			
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?			
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.	X		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	distancia que permitan mejorar de manera continua?			
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (ADE-04), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL, PARA EL CENTRO ASOCIADO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, DE UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA "NUEVO MILENIO", UCENM.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Coordina Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Fecha	26 de agosto del 2021.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 353 de fecha viernes 30 de julio del 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM), la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando que se recibió de parte de la universidad proponente los documentos correspondientes a la solicitud presentada al Consejo de Educación Superior (CES), Diagnóstico para ampliación de Licenciatura en Administración y Desarrollo Empresarial para Comayagua, Matriz de Perfiles docentes; y, que los mismos fueron revisados y analizados conforme a Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación de requisitos para la presentación de Recurso Humano. Encontrándose que: a) la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial en el grado académico de licenciatura ya cuenta con un plan de estudios aprobado adecuado a la modalidad distancia en la expresión semipresencial según acuerdo 4289-345-2020 del CES; b) el diagnóstico cumple con los apartados relevantes; c) la matriz de perfiles docentes debe revisarse conforme formación académica y experiencia, d) hay observaciones generales mismas que se detallan y especifican en documentos adjuntos conforme a la guía y de manera general a continuación:

Observaciones

1. En la Cuantificación y Caracterización de los Profesionales de Administración de Empresas del diagnóstico no se consideró en el área de influencia (Comayagua y La Paz) universidades y carreras con oferta similar.
2. Se sugiere revisar la propuesta de docentes según las asignaturas asignadas conforme a la formación académica y experiencia de los profesionales; asimismo, revisar y mejorar la resolución del escaneo de las hojas de vida de los potenciales docentes.
3. En el diagnóstico se recomienda unificar el tipo de letra de la tabla de contenido, para el documento en general eliminar el encabezado de página, revisar tablas para mejorar presentación y revisar aspectos de forma y redacción en apartado de evidencias graficas del proceso investigativo.

Por lo anterior, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras recomienda al Consejo Técnico consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM)

Maestra Norma Martínez
Vicerrectora Académica
Universidad Politécnica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENMI)

Petición: Ampliación de oferta académica del Plan de Estudios de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial en el Grado Académico de Licenciatura en la modalidad Educación a Distancia Semi Presencial para el Centro Asociado, Comayagua, Comayagua.

Fecha: 31 de mayo del 2021, conforme fecha de solicitud al CES.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION				
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	X		CUMPLE
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		CUMPLE Se sugiere unificar tipo de letra
2. INTRODUCCION	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	X		CUMPLE
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socio-económicos Internacionales	X		CUMPLE
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	X		CUMPLE
5. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica	X		CUMPLE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIÓN
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1. Metodología de la investigación 2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios 4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada 5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 6. Mercado laboral de los profesionales egresados 7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		Se recomienda en la Cuantificación y Caracterización de los Profesionales de Administración de Empresas del diagnóstico revisar e incluir las IES y carreras que no se consideraron en el área de influencia (Comayagua y La Paz, UPH)
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias graficas de capacidades físicas instalas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo		X	Revisar perfiles docentes conforme a formación académica y experiencia para la asignación de clases.
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo	X		Revisar aspectos de forma y redacción en las evidencias gráficas del proceso.

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:

Proyecto

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION Y DESARRROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCATURA EN LA MODALIDAD DE EDUCION A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL PARA EL CENTRO ASOCIADO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA NUEVO MILENIO, UCENM.

Universidad
Proponente

UCENM

Fecha

10 de septiembre de 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. Aspectos de presentación		
1.1 Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	No Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.3 Tabla de Contenido		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. Introducción		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
2.1	Introducción	No está en el documento.
	Antecedentes del estudio.	Cumple
	Explicación del proceso investigativo	No Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	No están en el documento
2.4	Limitantes para implementación del Plan	No están en el documento
2.5	Explicación del documento	Cumple
3. Contextualización situacional de Honduras		
3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple
3.3	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
4. Marco teórico		Cumple
4.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
4.2	Justificaciones sociales	Cumple
4.3	Justificaciones económicas	Cumple
4.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
4.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
4.6	Fundamento filosófico	Cumple
4.7	Doctrina pedagógica	Cumple
5. Contextualización institucional		
5.1	Identificación de la institución	Cumple
5.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
5.3	Responsables del proyecto	Cumple
6. Resultados de la investigación		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades	Cumple
	Matriz de perfiles académicos	Cumple.
7. Anexos		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	Cumple
7.7	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

Por tanto, la Universidad Politécnica de Ingeniería Dictamina que:

Habiendo revisado y analizado los documentos presentados por la Universidad Cristiana Nuevo Milenio, donde solicita se dictamine sobre la solicitud de **AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD DE EDUCCION A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL PARA EL CENTRO ASOCIADO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA NUEVO MILENIO, UCENM.** UPI como parte de la comisión del consejo técnico consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de ampliación de la carrera de administración y desarrollo empresarial en el grado académico de licenciatura en la modalidad de educación a distancia semipresencial para el centro asociado de Comayagua de la Universidad Cristiana Nuevo Milenio, UCENM, *para su funcionamiento en la Modalidad semipresencial en el campus de Comayagua.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Rina Waleska Enamorado. **Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Ingeniería.**”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, para la aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua; después de haberse entregando dos dictámenes favorables sin observaciones, por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; un dictamen favorable con observaciones por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; así como dictamen No favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien solicitó constara en acta su voto en contra hasta que las observaciones entregadas sean incluidas en los documentos, por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 24 de septiembre de 2021.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
ING. MARÍA JOSEFA DAVID FAJARDO
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA (CÓDIGO-07), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL, PARA EL CENTRO ASOCIADO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, DE UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM. COMISIÓN: UNICAH (COORDINA), UMH, UNAH Y UPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al Ph.D. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones sobre los documentos, respecto a la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH quien (Coordina), Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH) se pronunciaron entregando tres dictámenes favorables sin observaciones, más un dictamen no favorable con observaciones, hasta que las mismas fueran consignadas en los documentos, sobre la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 1212-355-2021

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4523-356-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 356, de fecha 11 de mayo de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “Dictamen integrado sobre la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia Semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 353 de fecha 30 de julio del año 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo se pronuncia de la manera siguiente: **Considerando:** Que la Comisión de Dictamen nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en Sesión Ordinaria No. 353 de fecha 30 de julio del año 2021 para atender la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, quedó integrada por las siguientes instituciones: Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz” (UNICAH Coordinadora), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y Universidad Politécnica de Honduras (UPH). **Considerando:** Que la universidad proponente, en fecha 2 de agosto del presente año envió a los miembros de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo los documentos correspondientes a la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



(Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura; para implementarse en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, siendo revisados y analizados los documentos conforme a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de posgrado y de conformidad con el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras, lo mismo el Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras y demás normas del Nivel. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz” (UNICAH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y Universidad Politécnica de Honduras (UPH), revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos las universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: **Dictamen Favorable** de la **UNICAH**, **Dictamen Favorable** de la **UMH**, **Dictamen Favorable** de la **UPH** y **Dictamen No Favorable** de La **UNAH**. **Por tanto**, Los miembros de la comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior de Honduras, emiten **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación para la **Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología** (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia Semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM**. Se recomienda a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las observaciones emitidas por cada una de las instituciones. Tegucigalpa 23 de septiembre de 2021. Firmas: UNICAH, UMH, UPH, UNAH.”

POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, UNICAH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



“**DICTAMEN.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que se recibió y revisó la respectiva documentación del programa académico requerida para la aprobación que solicitan, detallando a continuación los aspectos revisados:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	N O	
3.ASPECTOS DE PRESENTACIÓN	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	x		
1.1 Portada	En el centro debe anotar “diagnóstico de la carrera...”	x		
	Código de la carrera	x		
	Unidad responsable del plan	x		
	Lugar y fecha	x		
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	x		
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	x		
2. Introducción	Antecedentes del estudio	x		
	Explicación del proceso Investigativo	x		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x		
	Explicación de cómo se presenta el documento	x		
3. Contextualización Situacional De Honduras	Socioeconómica	x		
	Educativa	x		
	Política	x		
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	x		
4. Contextualización Institucional	Identificación de la Institución	x		
	Visión y Misión Institucional	x		
	Responsables del proyecto	x		
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	x		
	Justificaciones sociales	x		
	Justificaciones económicas	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	N O	
	Justificaciones político – educativas	x		
	Necesidades prácticas prioritarias	x		
	Fundamento filosófico	x		
	Doctrina pedagógica	x		
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	x		
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x		
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada		x	
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	x		Se recomienda enfatizar que aportes harán los egresados de esta carrera para la transformación de la sociedad.
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	x		
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	x		
	Instrumentos de Investigación aplicados	x		
	Evidencias graficas del proceso investigativo		x	
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x		
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	x		
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		
	Bibliografía	x		

Considerando que se ha recibido y revisado los documentos de la carrera de Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura y que la solicitud hace referencia a un plan de estudios debidamente aprobado en la modalidad y expresión solicitada, por tanto, la Universidad Católica de Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, a la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. Dado en Tegucigalpa a los 31 días del mes de agosto de 2021. Dr. Misael Aguijo, Vicerrector Académico, UNICAH.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA (CÓDIGO-07), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL, PARA EL CENTRO ASOCIADO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, DE UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM.

Universidad Proponente UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM

Comisión Universidad Católica de Honduras, (UNICAH), Coordina
Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Universidad Politécnica de Honduras, UPH

Fecha Jueves 23 de septiembre del 2021

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 354 de fecha viernes 27 de agosto del 2021, en donde la Universidad Politécnica de Honduras se integró a la comisión delegada del CTC como nuevo miembro de comisión para emitir recomendación en relación a la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, (UCENM), la Universidad Politécnica de Honduras: Considerando que se recibieron en fecha lunes 30 de agosto del 2021 por parte de la institución proponente los documentos de a) Solicitud de ampliación de la oferta académica; b) Matriz de potenciales docentes; y, c) Diagnóstico de la ampliación del plan



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



de estudios de la carrera de Psicología en el grado académico de licenciatura, en el Centro Asociado de Comayagua para su funcionamiento en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial; y, que los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Considerando que la carrera de Psicología en el grado académico de licenciatura fue aprobada por el Consejo de Educación Superior según No. Acuerdo 2599-266-12 de fecha de 19 de octubre del 2012 para los centros regionales de la UCENM en Comayagüela, San Pedro Sula, Peña Blanca y Catacamas, bajo la modalidad de estudio presencial; y, que según acuerdo 3728-323-2018 de fecha 9 de marzo del 2018 se aprobó la ampliación y funcionamiento para el Centro Asociado de Educación a Distancia en La Entrada Copán bajo la modalidad distancia en la expresión semipresencial. Considerando que al haberse revisado los documentos se encontró que: a) la universidad proponente cumple con los requisitos en relación con los requerimientos tecnológicos para la operatividad de la carrera en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial; b) el diagnóstico cumple con los apartados relevantes; c) hay recomendaciones generales relacionadas con apartados específicos que requieren precisar información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documentos adjuntos conforme a la guía. Por tanto, y considerando que las recomendaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



(UCENM). **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.**”

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)

Petición: Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, (UCENM)

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION				
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		CUMPLE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha			
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		CUMPLE
	DATOS GENERALES	X		Se recomienda incluir los acuerdos de creación y funcionamiento en la modalidad presencial y la ampliación en la modalidad a distancia semipresencial.
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo	X		CUMPLE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento			
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socio-económicos Internacionales	X		CUMPLE
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	X		CUMPLE
5. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		CUMPLE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica			
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1. Metodología de la investigación 2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios 4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada 5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 6. Mercado laboral de los profesionales egresados	X		CUMPLE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados			
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias graficas de capacidades físicas instalas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo	X		Se recomienda revisar la Tabla 7 Inventario de capacidades físicas con el propósito de validar si se detalla o se eliminar el valor de los activos
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo	X		CUMPLE

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

Solicitud

Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Universidad

Proponente:

Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM

Comisión

UNICAH (Coordina), UMH, UPH Y UNAH

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN. Considerando:** Que la Universidad **Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio, UCENM**, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en la Normativa del Nivel de Educación Superior. **Considerando:** Que el Plan de Estudios de la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio** fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 2599- 266-2012, con fecha 19 de octubre de 2012 y aprobado en la modalidad de Educación a Distancia en la Expresión Semipresencial mediante acuerdo No. 3720 323-2018. **Considerando:** Que la solicitud presentada por la Universidad proponente hace referencia a la ampliación de oferta de un Plan de Estudios debidamente aprobado, en la Modalidad y Expresión solicitada, por lo que la revisión se centró en el estudio diagnóstico que fundamenta la aprobación de funcionamiento para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua. Considerando: Que, mediante el estudio diagnóstico presentado por la Universidad proponente, se evidencia la Demanda Real y potencial de la carrera en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas, datos que fundamentan la apertura y funcionamiento de la Carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura en el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua. Considerando: Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, cuenta con la Estructura Organizacional e infraestructura física y tecnológica para asegurar la calidad en el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



recursos de aprendizaje a Distancia. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. **M.A. Gloria Marina Ochoa, Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH).”**

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“**DICTAMEN. Visto OFICIO VRA-No.628-2021**, enviado a esta Dirección del Sistema de Educación a Distancia, por la Vicerrectoría Académica el 02 de agosto de 2021, para emitir dictamen de la documentación sobre la Solicitud de Aprobación para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Psicología (Código-07) en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); esta Dirección académica procedió a revisar la documentación digital adjunta y hacer el análisis correspondiente conforme al Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, a fin de cumplir con lo solicitado. De ello se deriva el siguiente análisis: **CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país.

CONSIDERANDO: Que con base a su competencia y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, esta Dirección del Sistema de Educación a distancia, realizó la revisión y análisis de la documentación digital proporcionada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, Solicitud de Aprobación para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Psicología (Código-07) en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia Semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 841-132-2001 de fecha 9 de febrero del 2001, aprobó la creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), como un centro del Nivel de Educación Superior privado, sin fines de lucro, con la finalidad de desarrollar educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia.

CONSIDERANDO: Que para verificar lo que establece el reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior con relación a la infraestructura física y tecnológica, es necesario que los especialistas de la UNAH corroboren in situ o de manera virtual la situación de la infraestructura física y tecnológica de las instalaciones del Centro asociado de Comayagua. Acción que no se ha programado y por ende cumplido.

CONSIDERANDO: Que en la documentación mostrada por la UCENM, no evidencia los siguientes aspectos propios de la Expresión Semipresencial: El plan de estudios de la Carrera Psicología (Código-07) en el Grado Académico de Licenciatura; la descripción de los encuentros presenciales; la política de investigación, innovación y vinculación; no se evidencia una política específica para determinar el número de estudiantes que se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



atenderán por cada Docente/tutor; no evidencian los criterios, lineamientos y procesos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de los materiales y recursos de aprendizaje a distancia. Asimismo, no se evidencia el programa de inducción para los estudiantes de primer ingreso de inducción a la modalidad a distancia; no se evidencia el programa de capacitación para los docentes tutores; las estrategias que permiten la participación de los estudiantes en los planes de bienestar universitario; la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje y la estructura académica para el funcionamiento de la carrera. Aprobación para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Psicología (Código-07) en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia Semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 841-132-2001 de fecha 9 de febrero del 2001, aprobó la creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), como un centro del Nivel de Educación Superior privado, sin fines de lucro, con la finalidad de desarrollar educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia. **CONSIDERANDO:** Que para verificar lo que establece el reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior con relación a la infraestructura física y tecnológica, es necesario que los especialistas de la UNAH corroboren in situ o de manera virtual la situación de la infraestructura física y tecnológica de las instalaciones del Centro asociado de Comayagua. Acción que no se ha programado y por ende cumplido. **CONSIDERANDO:** Que, en la documentación mostrada por la UCENM, no evidencia los siguientes aspectos propios de la Expresión Semipresencial: El plan de estudios de la Carrera Psicología (Código-07) en el Grado Académico de Licenciatura; la descripción de los encuentros presenciales; la política de investigación, innovación y vinculación; no se evidencia una política específica para determinar el número de estudiantes que se atenderán por cada Docente/tutor; no evidencian los criterios, lineamientos y procesos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



materiales y recursos de aprendizaje a distancia. Asimismo, no se evidencia el programa de inducción para los estudiantes de primer ingreso de inducción a la modalidad a distancia; no se evidencia el programa de capacitación para los docentes tutores; las estrategias que permiten la participación de los estudiantes en los planes de bienestar universitario; la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje y la estructura académica para el funcionamiento de la carrera **POR TANTO** Esta Dirección de Educación a Distancia con base en los considerandos en referencia dictamina como **NO FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Psicología (Código-07) en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM. La UCENM deberá incorporar en la documentación lo establecido en los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 26, 27, 30, 31, 34, 36, 37 y 52 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior del País. Una vez se cumpla con la información pendiente que quizás ya tenga la UCENM, pero no adjunta el Dictamen podrá modificarse una vez constatado el cumplimiento del Reglamento correspondiente. Ciudad Universitaria 17 de agosto 2021. Firma: Dra. Martha Leticia Quintanilla, Directora de Innovación Educativa y del Sistema de Educación a Distancia, UNAH.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de Comayagua, Departamento de Comayagua, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, para la aprobación para la Ampliación de la oferta académica de la Carrera de Psicología (Código-07), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a Distancia semipresencial, para el Centro Asociado de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Comayagua, Departamento de Comayagua, después de haberse emitido tres dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; así como dictamen No favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien solicitó constara en acta su voto en contra hasta que las observaciones entregadas sean incluidas en los documentos, por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 24 de septiembre de 2021.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
ING. MARÍA JOSEFA DAVID FAJARDO
PRESIDENTE

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH; PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNAG, UMH Y UJCV. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Prevención de Riesgos Laborales, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula en la modalidad presencial; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas fueron admitidas por el pleno y se transcriben literalmente a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). Vista la documentación relacionada a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Prevención de Riesgos Laborales, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN.**

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: “La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar”

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

CONSIDERANDO: Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH e identificó lo siguiente:

Observaciones al plan de estudio DATOS GENERALES. Especificar si la maestría es Profesionalizante o Académica.

INTRODUCCIÓN. Se redacta un párrafo, pero describiendo a la institución. Antecedentes del plan. Sin embargo, lo que se describe es un fundamento teórico de la gestión de riesgo y no de la creación del plan.

MARCO CONTEXTUAL Justificaciones sociales, Justificaciones económicas, Justificaciones político educativas Están redactadas dentro del apartado Marco Teórico.

MARCO TEÓRICO Fundamentación científica del campo del conocimiento. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera. Fundamento filosófico; Deben colocar título según guía, porque no está de esa manera. Doctrina pedagógica. En el Modelo Educativo de la UTH, no se especifica si el currículo es por competencias o por objetivos. Lo cual dificulta la revisión de los espacios de aprendizaje, ya que el formato de estos especifica objetivos, sin embargo, en el enunciado de la doctrina pedagógica se menciona una formación por competencias. Modelo curricular. Deben colocar título según guía, porque no está de esa manera.

PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS Deben adecuar títulos y subtítulos del documento de acuerdo con la guía. El perfil de ingreso si está, pero no está rotulado conforme a la guía. Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos. No posee cuadro de materias electivas En el espacio de aprendizaje denominado “Gestión de la prevención del riesgo laboral, considerar la guía para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



auditorias ISO 19011 En el espacio de aprendizaje denominado Higiene Laboral I, deben considerar incluir bibliografías más recientes (2017-actual) En el espacio de aprendizaje denominado Estadística aplicada a la Investigación, considerar el enfoque del contenido a temas relacionados con la Gestión del Riesgo. Se sugiere dirigirla más al área disciplinar que se pretende desarrollar. Se debe profundizar en la Norma ISO 45001:2018, en lugar de la Norma OHSAS 18001. Deben revisar los espacios de aprendizaje que enuncias con componente investigativo, ya que no se observa cómo se desarrollará el componente investigativo. La clase de estadística aplicada a la investigación se observa un contenido de nivel de grado. Bibliografía. En los siguientes apartados deben considerar bibliografía más reciente: Higiene Laboral I, Gestión de la Prevención de Riesgo Laboral Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan. No hay copias de títulos y certificaciones. Plan de desarrollo/inversión/implementación. Se debe actualizar los datos ya que se observa una proyección del 2018 al 2022. Así mismo se observa un presupuesto global de inversión y no únicamente lo que corresponde al posgrado. **Observaciones al Diagnóstico** 6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Revisar la numeración de los componentes que este conforme a la guía, (Metodología de la investigación aparece sin numeración y por esa razón el resto de los componentes no coinciden la numeración con la guía. PLAN DE FACTIBILIDAD IMPLEMENTACIÓN. Ubicar y enumerar el plan de factibilidad / Implementación según la guía. Actualizar la información debido a que se observa una proyección del 2018 al 2022. ANEXOS. Enumerar los anexos según la guía. **POR LO TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen No Favorable a la solicitud de autorización para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Prevención de Riesgos Laborales, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



23 del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. MAE. Belinda Flores de Mendoza Vicerrectora Académica, a.i.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG:



Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras.
 +504 2794-4133 +504 2794-4907
 info@unag.edu.hn
<http://portal.unag.edu.hn>

Catacamas, Olancho
 22 de septiembre, 2021

Oficio No. VRA-UNAG-258-2021

Señores
 Comisión de Consejo Técnico Consultivo
 Ing. Laura Carías UNAH-Coordinadora Comisión CTC
 Presente

Estimados Señores:
 Reciban un cordial y afectuoso saludo, desde esta noble casa de Estudios Superiores

Por este medio, se remite el dictamen realizado por la Universidad Nacional de Agricultura, sobre la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Prevención de Riesgos Laborales, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula en la modalidad presencial.

Esta Institución de conformidad a la revisión del Diagnóstico y Plan de Estudios presentado, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y recomienda que se revise las mismas.

Atentamente;

Ph.D. Rigoberto Padilla Salgado
 Vicerrectora Académica UNAG

www.unag.edu.hn

Vice Rectoría Académica
 Tel.: +504 2794-4925 • correo: vicerrectoria@unag.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Municipio de Catacamán, Departamento de Interoceánico, Honduras.
 +504 2189-4133 +504 2189-4907
 info@unag.edu.hn
<https://portal.unag.edu.hn>

INSTRUMENTO PARA REVISIÓN DE DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS

INSTITUCIÓN QUE SOLICITA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2021
PETICIÓN	Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Prevención de Riesgos Laborales, en el Grado Académico de Maestría

I. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1 Portada	1. Formato superior debe aparecer nombre y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple	
	2. En el centro debe estar "Diagnóstico del plan de estudios de la carrera."	Cumple	
	3. Código de la carrera.	Cumple	
	4. Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple	
	5. Lugar y fecha.	Cumple	
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que conforma el diagnóstico.	Cumple	
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
1.3 Datos Generales	1. Nombre de Programa/carrera.	Cumple	
	2. Dirección de la Carrera.	Cumple	
	3. Número de Periodos.	Cumple	

Vice Rectoría Académica

TEL: (+504) 2189-4133 y (+504) 2189-4907



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Municipio de Catacamas, El Estero, Honduras,
+504 2799-6133 +504 2799-6987
info@unag.edu.hn
https://portal.unag.edu.hn

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH	
	4. Duración del Período Académico	Cumple		
	5. Número de Unidades Valiosas	Cumple		
	6. Número de Módulos/Asignaturas	Cumple		
	7. Modalidad de Estudio	Cumple		
	8. Acreditación	Cumple		
	9. Grado Académico	Cumple		
	10. Petición	Cumple		
	11. Clasificación CINE	Cumple		
			Observación Agregar bibliografía CINE UNESCO	
	12. Año de vigencia	Cumple		
2. INTRODUCCIÓN	1. Antecedentes del estudio	Cumple Observaciones: 1. Definición de ANECA 2. La cita, Formosa (2011) No en Bibliografía. 3. La cita Soler, 2014, (No en Bibliografía) 4. La cita Velando, 2013, (No en Bibliografía) 5. La cita Rufo, 2016 (No en Bibliografía)		
	2. Explicación del proceso Investigativo	Cumple Se sugiere indicar el software usado para los análisis estadísticos		
	3. Aportes de instituciones y organizaciones	Cumple 1. Cortés (aporte)		

Vice Rectoría Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



Municipio de Colón, Distrito, Tegucigalpa,
 +504 2700-4233 / +504 3302-4803
 info@unag.edu.hn
<http://portal1.unag.edu.hn>

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
	individuos especializados en el proceso investigativo		
	4. Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple 1. En Capítulo V... necesidades prácticas prioritarias (acorta) 2. Capítulo VI... Universidad (mayúscula) 3. Capítulo VII... evidencias gráficas (acorta)	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	1. Sociocultural	Cumple Observaciones: 1. La cita, República de Honduras, 2020, (No en Bibliografía) 2. La cita, Pino & Del Cid, 2020, (No en Bibliografía) 3. La cita, DNE, 2019, (No en Bibliografía) 4. La cita, Secretaría de Coordinación General de Gobierno, 2019, (No en Bibliografía) 5. La cita, Consejo Hondureño de la Empresa Privada, 2019, (No en Bibliografía) 6. Último párrafo (pág. 13), además de lo anterior, (corra) 7. En 3.1.1... industria manufacturera (mayúscula)	
	2. Educativa	Cumple	

Vice Rectoría Académica
 No. 1 - 1000 1100-2018 - Calle de Independencia y Carretera a Tegucigalpa, Tegucigalpa, Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



Municipio de Catarebo, Tegucigalpa, Honduras.
 +504 2799-4132 +504 2799-8893
 info@unag.edu.hn
<https://portal.unag.edu.hn>

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
		1. Figura 2: Matrícula (acento) 2. En pág. 19, gráficos anterior, ingeniería (acento)	
	3. Política	Cumple Observaciones 1. La cita, República de Honduras, sin año. 2. La cita, FOSDEH, sin año y (No en Bibliografía) 3. En pág. 30, numeral 4. Baja cobertura (matrícula) 4. En pag 31, la cita República (acento)	
	4. Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple Observaciones 1. Informe WEO, como cita, no está declarada y (No en Bibliografía) 2. La cita, (NICES, 2018, (No en Bibliografía) 3. La cita, KNOMAD, 2018, (No en Bibliografía) 4. La cita, Hernández et al, 2016, (No en Bibliografía)	
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1. Identificación de la Institución	Cumple	
	2. Visión y Misión Institucional	Cumple	
	3. Responsables del proyecto	Cumple	
5. MARCO TEÓRICO	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple Observaciones 1. La cita, Artuzar, 2002, (No en Bibliografía)	

Vice Rectoría Académica

Tel. + 504 2799-2899 • info@unag.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



Municipio de Tegucigalpa, Tegucigalpa, Honduras.
 +504 2789-4111 +504 2789-4907
 info@unag.edu.hn
<http://portal.unag.edu.hn>

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
		2 La cita, Baaman, 2000, (No en Bibliografía) 3 La cita, Rocoobsoem, 2008, (No en Bibliografía) 4 La cita, Zohedi et al, 2014, (No en Bibliografía) 5 La cita, Jéda, 2017, (No en Bibliografía) Revisar que las citas declaradas en el documento, se encuentren en la bibliografía.	
	2. Justificaciones sociales	Cumple Observaciones: 1. La cita, Gil-Monte, 2012, (No en Bibliografía) 2. La cita, Flores Lima, 2014, (No en Bibliografía)	
	3. Justificaciones económicas	Cumple	
	4. Justificaciones político-educativas	Cumple	
	5. Necesidades prácticas posturarias	Cumple 1. La cita, SALTRA, 2013, (No en Bibliografía)	
	1. Fundamento científico	Cumple Observaciones: 1. La cita, Morroy, 2014, (No en Bibliografía) 2. La cita, Rodas, 2005, (No en Bibliografía)	

Vice Rectoría Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



Rosario de Colón, Guaymas, Honduras.
 +504 2798-4123 +504 2159-4801
 info@unag.edu.hn
<http://portal.unag.edu.hn>

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
		3 La cita, Pérez, 2016, (No en Bibliografía) 4 La cita, Padilla, 2012, (No en Bibliografía) 5 La cita, Gunder, 1987, (No en Bibliografía) 6 La cita, López CR, 2016, (No en Bibliografía) 7 En pag 78, formato virtual (microscopía) 8 En pag 78, estar siendo o han sido los resultados de este	
	2. Doctrina pedagógica	Cumple Observaciones 1 La cita, Madisa, 2008, (No en Bibliografía) 2 La cita, Dine Villa, 2005, (No en Bibliografía) 3 La cita, Morrey, 2004, (No en Bibliografía)	
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1. Resultados cuantitativos, cualitativos, articulados y	Cumple Observaciones 1. Se sugiere no agregar los gráficos como imagen (algunos tienen poca resolución) 2. Se sugiere mencionar el software usado para el análisis de los resultados 3. En figura 19, identificar la serie del 66-67 %, como Artisan (Capacitación y especimén). Igual en Figura 20 4. Las figuras de gráficos tienen poca resolución 5. La figura 25, contiene la información que se	

Vice Rectoría Académica

Tel: +504 2798-4123 • Correo: secretaria@unag.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Municipio de CATAGUÁN, Distrito, Tegucigalpa,
+504 2789-4121 +504 2789-4921
info@unag.edu.hn
<https://portal.unag.edu.hn>

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
		<p>hace referencia en la Tabla 6. Se sugiere usar la figura 6.</p> <p>6. La figura 26, hace mención de la importancia de los conocimientos que se definen en la Tabla 7. Se sugiere presentar solamente la Figura (se sugiere probar el tipo radial).</p> <p>7. La figura 31, contiene información que se presenta en Tabla 8. Se sugiere hacer uso de la Figura solamente.</p> <p>8. En la Figura 37, se establece la valoración de la importancia de áreas de especialización. Se sugiere mantener, solamente, el uso de la Figura, ya que se identifica mejor los resultados. Se sugiere eliminar la Tabla 9.</p> <p>9. De igual manera, se sugiere solo representar la importancia de los conocimientos de forma gráfica (Figura 38). Se sugiere omitir la Tabla 10.</p> <p>10. La Figura 41, indica accidentes e instrumental. Favor corregirlas.</p> <p>11. La figura 29, muestra claramente la valoración que brinda el grupo encuestado, para la importancia de las áreas. La tabla 11,</p>	

Vice Rectoría Académica

Tel. +504 2789-4121 +504 2789-4921



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



Municipio de Ocotepeque, Occidente, Honduras;
 +504 2798-8133 +504 2798-8921
 ctct@unag.edu.hn
<https://portal.unag.edu.hn>

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
		pareciera que no está muy clara. Se sugiere no usarla. Igualmente la tabla 12. Se recomienda probar el uso de gráficas en radial o anillo. 12. En Figuras 69, auditorías (agregar acento), igual en la interpretación.	
	13. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple	
	14. Cualificación y Cuantificación de profesiones existente en el área solicitada	Cumple	
	15. Aporte significativo que hagan los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple 1. Revisar La cita, Boquedano, 2017, (Pag. 134)	
	16. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple Observaciones 1. La cita, Melazo, 2013, (No en Bibliografía) 2. En pag 177, Ingeniería (Agregar acento)	
	17. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple	
7. ANEXOS	1. Proceso de Investigación	Cumple	

Vice Secretaría Académica

Tel.: +504 2798-8133 / 2798-8921 | ctct@unag.edu.hn | portal.unag.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Municipio de Tetehema, El Paraiso, Honduras,
 +504 2700-6111 +504 2799-4807
 info@unag.edu.hn
<https://portal.unag.edu.hn>

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
	2. Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple Observación: 1. Aunque se percibe en los instrumentos aplicados que se usó formularios de Google para obtener respuestas (evidencias gráficas), pero no se menciona en los resultados de investigación.	
	2. Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple	
	3. Plan de gestión administrativa Financiera para implementar la carrera.	Cumple Observaciones: 1. TECNOLÓGICA (agregar acento)	
	5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple	
	6. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple Observaciones: 1. Las imágenes de los laboratorios de informática (6) solo se visualizan de su área exterior.	
	7. Mapa de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple	

OBSERVACIONES GENERALES AL DIAGNOSTICO

1. Definir significado de las siglas
2. Para tablas que requiera más de una página, repetir filas de título, como filas de encabezado
3. Actualización de BIBLIOGRAFÍA (Actualizar campos)

Vice Rectoría Académica

UNAG - Universidad Nacional de Agricultura, Tegucigalpa, Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Municipio de Catacamas, Distrito, Honduras.
 +504 2789-4130 +504 2788-4307
 info@unag.edu.hn
<http://portal.unag.edu.hn>

2. PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
	En el centro debe estar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
	Código de la carrera	Cumple	
	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Datos Generales	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
	Duración de la Carrera:	Cumple	
	Número de Periodos:	Cumple	
	Duración del Periodo Académico	Cumple	
	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
	Número de Módulos/asignaturas:	Cumple	
	Modalidad de Estudio	Cumple	
	Acreditación	Cumple	
	Grado Académico:	Cumple	
	Peticion:	Cumple	
Año de solicitud:	Cumple		

Vice Rectoría Académica

Tel.: +504 2789-4000 y +504 2788-4307



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



Municipio de Catacamas, Ciudad, Tegucigalpa,
 +504 2784-4133 +504 2784-4907
 info@unag.edu.hn
 http://portal.unag.edu.hn

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
1.3 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
2. INTRODUCCIÓN	1. Antecedentes del plan	Cumple Observaciones: 1. La cita, Ruño et al (2016), no existe en Bibliografía.	
	2. Apertura de instituciones y organizaciones y de individuos especializados	Cumple Observaciones: • Cortés (asesor)	
	3. Viabilidad para implementación del Plan		
	4. Límites para implementación del Plan		
	5. Explicación del documento		
3. MARCO TEÓRICO	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple Observaciones: 1. Cita OIT, sin año 2. La cita, Bada (1985), no existe en Bibliografía. 3. La cita, Buzman (2000), no existe en Bibliografía. 4. La cita, Artaza (2002), no existe en Bibliografía. 5. La cita, Murrel (1965), no existe en Bibliografía. 6. La cita, Sugleron (1969), no existe en Bibliografía. 7. La cita, Grandjean (1989), no existe en Bibliografía. 8. La cita, Favergé (1970), no existe en Bibliografía.	

Vice Rectoría Académica

Tel.: +504 2784-2000 y Fax: +504 2784-4133



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Municipio de Copanruca, Distrito, Honduras.
 +504 2744-4111 +504 2744-4327
 info@unag.edu.hn
<https://portal.unag.edu.hn>

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
		9. La cita, Montrollin (1970), no existe en Bibliografía 10. La cita, Casarria, (1973), no existe en Bibliografía 11. La cita, Wisner (1973), no existe en Bibliografía 12. La cita, IEA (2001), no existe en Bibliografía 13. La cita, Kalimo (1988), no existe en Bibliografía 14. La cita, Rasotboom (2008), no existe en Bibliografía 15. La cita, Jilcha (2017) no existe en Bibliografía 16. La cita, Rodriguez (2010), no existe en Bibliografía 17. La cita, Zohob (1985), no existe en Bibliografía 18. En 3.1.8, Capítulo II (correcto) 19. Agregar la bibliografía Código del Trabajo de Honduras 20. Campo específico (correcto) 21. 3.1.1 La salud Ocupacional 22. 3.1.3 crecimiento económico, equidad social, y la protección del medio ambiente 23. 3.1.7 (Pág. 20, Capítulo III) con acento	
	2. Justificaciones sociales	Cumple Observaciones: 1. La cita, Gil- Moore (2012), no existe en Bibliografía 2.3.2 (Pág. 22) Honduras (mayúscula) 3. Para el logro de lo anterior, UTH... (agregar coma)	

Vice Rectoría Académica

Municipio de Copanruca, Distrito, Honduras. +504 2744-4111 +504 2744-4327 info@unag.edu.hn https://portal.unag.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Municipio de Catacamas, Atlántida, Honduras,
 +504 2789-4125 +504 2799-4587
 info@unag.edu.hn
 https://portal.unag.edu.hn

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
		4. Funciones de investigación, docencia y extensión (corra después de investigación) 5. Pag. 29, finalizando párrafo en inciso a) agregar punto final	
	3. Justificaciones económicas	Cumple Observaciones 1. La cita, Pages (2010), no existe en Bibliografía 2. La cita, Flores Lima (2014), no existe en Bibliografía	
	4. Justificaciones político-educativas	Cumple Observaciones 1. La cita, Tissermann (2011), no existe en Bibliografía 2. La cita, Bruner Lima (2011), no existe en Bibliografía 3. coherencia académica (pág. 30)	
	5. Necesidades prácticas preterarias	Cumple	
	6. Fundamento filosófico	Cumple Observaciones 1. Mención en autoaprendizaje 2. La cita, Espinar (2019), no existe en Bibliografía 3. La cita, Itasca y Carvajal (2015), no existe en Bibliografía	
	7. Doctrina pedagógica	Cumple Observaciones 1. La cita, Medina (2008), no existe en Bibliografía 2. Las citas de Figueira 8, no existe en Bibliografía	

Vice Rectoría Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Municipio de Dajabón, Distrito: Gumbaco,
 +504 2708-4111 +504 2708-4907
 info@unag.edu.hn
<http://portal.unag.edu.hn>

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
		3. La cita, Morcoy (2014), no existe en Bibliografía 4. La cita, Panto (2019), no existe en Bibliografía 5. La cita, Sánchez (2002), no existe en Bibliografía 6. Pág 52, numeral 2- Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) 7. Pág 53, numeral 4, de Saberes 8. Pág 54, numeral 1: diagnóstica: Esta evaluación...	
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		Cumplo Observaciones: 1. ¿Cómo se obtuvo la muestra? 2. La aplicación de la encuesta, ¿cómo se administró? 3. En 4.2, Fundamento teórico: la fuente de 4112 accidentes 4. En la Figura 15 (Pág 60), el conocimiento del 5to lugar, no aparece completo 5. En Tabla 5, podría incluirse a los egresados del área de Tecnología de Alimentos, como muestra afín. 6. Numeral 4, pag 63, Ingeniería (acceso) 7. En las conclusiones del proceso, numeral 7, el 57.58% ingresan a estudios en modalidad remota, pero la mayoría como presencial.	
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	1. Perfil de ingreso	Cumplo Observaciones: 1. Numeral 2, de requisitos administrativos, se repite la solicitud (pág. 67)	

Vice Rectoría Académica

tel. + 504 2708-2000 • fax + 504 2708-2001 • rectoria@unag.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



Municipio de Tegucigalpa, Tegucigalpa, Honduras,
 +504 2788-4133 +504 2788-8987
 info@unag.edu.hn
<http://portal.unag.edu.hn>

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
	2. Perfil de egreso	Cumple Observaciones 1. 5.2.4, numeral 4, crítica, azoocítica (acento) pág. 68 2. 5.2.5, numeral 9, auditoría (acento) 3. 5.2.6, numeral 1, públicas (acento), Numeral 2, Secretarías (acento)	
B. ESTRUCTURA DEL PLAN	1. Objetivos Generales	Cumple	
	2. Objetivos Específicos	Cumple Observaciones 1. Numeral 7, auditoría (acento)	
	3. Asignaturas Obligatorias	No aparece este apartado	
	4. Asignaturas de formación general	Cumple Observaciones 1. En el cuadro aparece Total, de Créditos (eliminar coma)	
	5. Asignaturas de formación específica	Cumple Observaciones 1. En 6.5 (pág. 73) omite (acento) 2. En 6.6, núcleo temático: Gestión de la prevención, Auditoría (acento) 3. ¿No se consideran algunas idiomas extranjero técnico (Inglés)?	
	6. Asignaturas Electivas	No Aplica	
	7. Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple 1. En VI periodo académico, Auditoría en Sistemas, acento	

Vice Rectoría Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Municipio de Cotacacamas, Ulakaka, Honduras.
 +504 2799-4114 +504 2799-4999
 info@unag.edu.hn
<https://portal.unag.edu.hn>

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
		2 En el resumen de Horas Prácticas, se indica 135. En la recomendación # 5, se aconseja desarrollarla con énfasis en la práctica.	
	8. Estructura asignaturas de	Cumple Observaciones 1. VI Período Académico, Análisis (acerto)	
	9. Descripciones mínimas asignaturas por	Cumple Observaciones 1. En los sílabos, Evaluación diagnóstica (acerto) 2. En Evaluación Formativa Rúbricas (acerto) 3. Se recomienda incluir año de edición de bibliografía (máximo 5 años atrás) 4. En Liderazgo Empresarial, en Descripciones de asignatura módulo (acerto) estrategias Gerenciales . 5. En asignatura TIC, descripción. Se debe posibilitar (acerto). En bibliografía, actualizar: Aplicaciones ofimáticas (2013) y la complementaria (2011 y 2007) 6. En Normas Aplicadas a la Prevención, en descripción: Constitución de la República (acerto), igual en Contenido Conceptual. Año de Bibliografía Principal. Bibliografía Complementaria (acerto)	

Vice Rectoría Académica

Tel: +504 2799-4114 • Fax: +504 2799-4999 • info@unag.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Municipio de Chetumal, Estado de Yucatán, México.
 +529 2736-4133 +529 2736-4107
 info@unag.edu.mx
<http://portal.unag.edu.mx>

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
		7. Revisar si Bibliografía está acentuada en todos los sílabos 8. En Seguridad Laboral I, en Bibliografía Principal, República (acento). Igual, revisar el vocablo que se encuentre arrestado en otras bibliografías. 9. En Metodología de la Investigación, en la bibliografía de Sampari, ubicar correctamente el año (2014) 10. En asignatura Higiene Laboral I, en la descripción se refiere a Higiene en el Trabajo I y hace referencia a Higiene en el Trabajo II, pero la asignatura se denomina Higiene Laboral II 11. La asignatura Auditoría en Sistemas... (acento). Acentuar auditoría en los objetivos y revisar el vocablo en el sílabo 12. En asignatura Higiene Laboral II, se refiere en la descripción como Higiene en el Trabajo II. Igual hace referencia a Higiene en el Trabajo I. Concepto Conceptual 1.3. Límites (acento). En 4.3 frío (acento). En Bibliografía Principal, Riesgos físicos I (acento). En Elaboración de Proyecto Final, en Concepto Conceptual 1.3 Diagnóstico (acento)	

Vice Rectoría Académica

Tel.: +529 2736-4107 • Fax: +529 2736-4107 • secretaria@unag.edu.mx



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



Municipio de Tetahuacán, Distrito, Honduras.
 CP 54 2700-4133 +504 2700-4407
 info@unag.edu.hn
<https://portal.unag.edu.hn>

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
		13. Se sugiere declarar bibliografías procedentes de Elibro	
	10. Tabla de equivalencias	Cumple	
	11. Asignaturas por suficiencia (graduado)	N/A	
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	N/A	
	13. Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple (6.11)	
	14. Descripción de Práctica Profesional	Cumple Identificado como Proyecto de Graduación (6.12) Observaciones: 1. La cna, (ITH) (2010), no existe en Bibliografía	
	15. Explicación de Vinculación Social	Cumple (6.14) Observaciones: 1. Figura 19, Auditoría en Sistemas... áreas (acento). Higiene Laboral L, pale (acento)	
	16. Requisitos de graduación	Cumple (6.13)	
	17. Plan estratégico para su implementación Recursos para la ejecución del Plan	Cumple Observaciones: 1. En cuadro Plan Estratégico (VII), TECNOLÓGICA (acento) 2. En fila Convenio, Vicerrectoría de Vinculación (mayúscula) pág. 109	
	Humano	Cumple Observaciones	

Vice Secretaría Académica

Tel.: +504 2700-4505 • Correo: secretaria@unag.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Manicorpio de Catacamas, Estado: Honduras.
 +504 2795-4125 +504 2199-4397
 info@unag.edu.hn
<http://portal.unag.edu.hn>

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LTH
		1. En cuadro de 7.4, en numeral 15, Auditoría (acento) Igual en migratoria de docentes intracastales (85)	
	Fisica	Cumple	
	Materiales	Cumple	
	Financieros	Cumple Observaciones 1. En 7.1 Recursos Financieros, de los materiales (acento) 2. La Figura 22 requiere mejor resolución (imagen) 3. En tabla 7 (pag 173), en Herramientas Tecnológicas (matriculas) acento	
	Acuerdos	Cumple Observaciones 1. En 7.3, Instituciones Públicas (acento) 2. En cuadro, numeral 5, Cooperativa... La Guadalupe 3. Numeral 19, Secretaría (acento) 4. Numeral 25, Cortes (acento)	
	Convios	Cumple	
	Biblioteca	Cumple	
	Laboratorios	Cumple	
	Proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social	Cumple (16.4.1, 16.4.2, 16.4.3) Observaciones 5. En 6.14.3, numeral 2 (Pertinencia) pag. 163, se	

Vice Rectoría Académica
 Tel.: +504 2795-4395 • Correo: vice-rectoria-academica@unag.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras.
 +504 2799-4123 +504 2799-8987
 info@unag.edu.hn
 http://portal.unag.edu.hn

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO UTH
		lee universidad tecnológica de honduras (corregir) 2 En pág 164, numeral 3, Cátedra (agregar acento) 3 En 6.14.4, límites (acentar)	

OBSERVACIONES GENERALES AL PLAN DE ESTUDIOS

1. Aplicar a las tablas, cuyo tamaño sobrepase a una página, *repetir filas de título*.
2. En Bibliografía, en autor Cañero Padilla, corregir Universidad Autónoma Nacional de Honduras.
3. En Bibliografía, Dirección de Educación Superior. Normas Académicas (acentos)
4. Bibliografía, autor Robledo, conceptos básicos (acento)
5. Bibliografía, autor Soler, verificar **Beneficios**
6. Bibliografía, autor Velandía, verificar seguridad y **salud**

Por tanto, considerando las observaciones previamente descritas, la Universidad Nacional de Agricultura, como miembro de la comisión del Consejo Técnico Consultivo para la revisión del documento Plan de Estudios de la Carrera de Prevención de Riesgos Laborales, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. Se recomienda a la universidad proponente revisar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior.

Catacamas, Olancho, 22 de septiembre, 2021.


 Licza Rosalind Rosales Saucedo, Ph.D.
 Vicerrectora Académica
 Universidad Nacional de Agricultura



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:



Tegucigalpa 24 de septiembre 2021

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Solicitud	Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Prevención de Riesgos Laborales, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula en la modalidad presencial.
Universidad Proponente	Universidad Tecnológica de Honduras UTH
Comisión	UNAH (Coordina), UNAG, UMH y UJCV

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente:

DICTAMEN

1. Considerando: Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), llevó a cabo estudio diagnóstico, según lo dispuesto en las Normas Académicas de Educación Superior, Art. 56.- referente a la apertura y funcionamiento de Carreras, cuyos resultados contextualizan y justifican las necesidades laborales y académicas para la creación y funcionamiento de la Maestría en Prevención de Riesgos Laborales, mediante datos estadísticos y consultas a los estudiantes potenciales y al sector empleador.

2. Considerando: Que la Universidad proponente evidencia mediante el Plan Estratégico y evidencias graficas presentadas, que posee los recursos humanos, físicos, materiales, financieros, bibliográficos y convenios necesarios para la correcta ejecución del Programa de Maestría.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

3. Considerando: Lo dispuesto en el **Artículo 5. Del Reglamento de Posgrados**, los programas para este nivel, son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en una determinada disciplina y que desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

4. Considerando: Que el Plan de Estudios presentado para la creación de la Maestría en Prevención de Riesgos Laborales, ha sido diseñada en base a objetivos de aprendizaje, no se percibe en la descripción de los contenidos las competencias generales y específicas que se logran con cada asignatura y como van contribuyendo a la formación del perfil de egreso detallado.

5. Considerando: La diferencia entre objetivos y competencias de aprendizaje y el propósito de los programas de Maestría, se considera necesaria la incorporación de competencias (conocimientos, habilidades, destrezas) en la descripción de cada asignatura, a fin de demostrar la aplicabilidad de la teoría en diferentes situaciones y la autonomía del aprendizaje, característica de este nivel formativo.

POR TANTO: La Universidad Metropolitana de Honduras (**UMH**), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las Normas y Reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, recomienda a la Universidad proponente **incorporar las observaciones** en una **SEGUNDA VERSIÓN DE LOS DOCUMENTOS** correspondientes a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Prevención de Riesgos Laborales, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula en la modalidad presencial.

M.A. Gloria Marina Ochoa
Vicerrectora Académica
Universidad Metropolitana de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:



**DICTAMEN A LA PROPUESTA DE LA CARRERA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS PARA LA
MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA**

Septiembre de 2021

El Sistema de Estudios de Posgrado de la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, después de un análisis de la documentación presentada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en relación a la carrera de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES en el grado académico de maestría, consistente en el Plan de Estudios, el Diagnóstico y la Planta Docente, para ser ofertada en su campus de la ciudad de San Pedro Sula en la modalidad presencial, emite:

DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES.

Dejando constancia que **DE LOS 18 DOCENTES PROPUESTOS NINGUNO CUENTA CON UNA MAESTRÍA O ESPECIALIZACIÓN ESPECÍFICA DE RIESGOS LABORALES, LA MAYORÍA SE ENCUENTRAN ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O RECURSOS HUMANOS.**

Tegucigalpa, MDC, 23 de septiembre de 2021

MARIO LANZA SANTAMARÍA
Vice Rector de Innovación y Desarrollo
Decano a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado
Universidad José Cecilio del Valle

CAMPUS TEGUCIGALPA Colonia Humuya, Avenida Alliprana, Calle Poseidón a 150 mts. de la
Entrada Principal de Mall Las Cascadas, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras.
Teléfonos: 22758510 PBX
correo electrónico: info@ujcv.edu.hn

CAMPUS COMAYAGUA Boulevard Roberto Romero Larín, Colonia Piedras Bonitas,
Comayagua, Honduras.
Teléfonos: 22758520 PBX COM

www.facebook.com/UJCV2.0 www.twitter.com/UJCV20 www.youtube.com/UJCV20 www.ujcv.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
 ACTA No. 355
 SESIÓN ORDINARIA
 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
 Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UJCV
 BUSINESS SCHOOL
 Sistema de Estudios de Posgrado

VICE RECTORÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE LA CARRERA DE PREVENCIÓN DE
 RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS
 PARA LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA

Septiembre de 2021

PLAN DE ESTUDIOS

1. **TABLA DE DATOS GENERALES:** **no especifica la categoría de la maestría** (profesionalizante o académica); la cual **debe especificarse** explícitamente.
2. **FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA:** **no se observa el punto de vista epistemológico**, únicamente se presenta una evolución histórica y definiciones, lo cual no da como resultado su fundamentación científica; es decir, la fundamentación científica se presenta enfocada en los contextos históricos en relación al desarrollo de la salud ocupacional, laboral y psicosociológica, pero **carece del desarrollo que merecen los riesgos laborales dentro de la seguridad social**, ya que solamente se hace mención de la Ley Marco del Sistema de Protección Social. Si bien la política de prevención de riesgos laborales no forma parte de las políticas de seguridad social, cuya finalidad es la reparación de los estados de necesidad provocados por la actualización del riesgo social protegido, no la prevención, es poco objetable, de una parte, que el sistema de seguridad social tiene interés en la existencia de una adecuada política preventiva, porque evitando o disminuyendo el riesgo laboral se reducirán las situaciones a proteger; y, de otra, que el sistema de protección social no es neutro desde la perspectiva de la prevención de riesgos laborales. **Debe ampliarse la fundamentación científica de los riesgos laborales y considerar el punto de vista epistemológico por sobre un enfoque histórico.**
3. **PERFIL DE INGRESO:** **no establece a que área de profesionales a quien va dirigido el programa de maestría**, cabe cuestionarse si la temática a desarrollar esta en sintonía con todas las carreras a nivel de pregrado. Solo se establecen características y requisitos. **Debe especificarse explícitamente que carreras de pregrado aplican para esta maestría.**
4. **ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS:**
 - a. la asignatura **Contabilidad Gerencial** no está relacionada a las áreas del conocimiento objetos de estudio de la maestría. **Debe eliminarse y sustituirse por otra asignatura relacionada con la maestría.**
 - b. Si bien dentro de los objetivos específicos se pretende preparar al alumno en la normativa laboral, **en el plan de estudios solo se refleja la asignatura "Legislación Laboral y Seguridad Social"** para cumplir dicho objetivo resulta insuficiente una sola asignaturas para cubrir dos ramas fundamentales al hablar de Riesgos Laborales.

CAMPUS TEGUCIGALPA
 Colonia Humaya, Avenida Alfaro, Calle Posedón a 150 m), de la
 Entrada Principal de Mail Los Corrales, Tegucigalpa, A.D.C., Honduras.
 Teléfonos: 22758510 PEX
 correo electrónico: info@ujcv.edu.hn

CAMPUS COMAYAGUA
 Boulevard Roberto Romero Larios, Colonia Piedras Bonitas,
 Comayagua, Honduras.
 Teléfonos: 22758520 PEX COM
 correo electrónico: info@ujcv.edu.hn

www.tecnologica.com.UJCV

www.ujcv.com.UJCV

www.youtube.com/UJCV

www.fmv.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UJCV
BUSINESS SCHOOL
Sistema de Estudios de Posgrado

VICE RECTORÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO

DIAGNÓSTICO

1. **TABLA DE DATOS GENERALES:** no especifica la categoría de la maestría (profesionalizante o académica); la cual debe especificarse explícitamente.
2. **FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA:** no se observa el punto de vista epistemológico, únicamente se presenta una evolución histórica y definiciones, lo cual no da como resultado su fundamentación científica; es decir, la fundamentación científica se presenta enfocada en los contextos históricos en relación al desarrollo de la salud ocupacional, laboral y psicosociológica, pero carece del desarrollo que merecen los riesgos laborales dentro de la seguridad social, ya que solamente se hace mención de la Ley Marco del Sistema de Protección Social. Si bien la política de prevención de riesgos laborales no forma parte de las políticas de seguridad social, cuya finalidad es la reparación de los estados de necesidad provocados por la actualización del riesgo social protegido, no la prevención, es poco objetable, de una parte, que el sistema de seguridad social tiene interés en la existencia de una adecuada política preventiva, porque evitando o disminuyendo el riesgo laboral se reducirán las situaciones a proteger; y, de otra, que el sistema de protección social no es neutro desde la perspectiva de la prevención de riesgos laborales. Debe ampliarse la fundamentación científica de los riesgos laborales y considerar el punto de vista epistemológico por sobre un enfoque histórico.

PLANTA DOCENTE

1. DE LOS 18 DOCENTES PROPUESTOS NINGUNO CUENTA CON UNA MAESTRÍA O ESPECIALIZACIÓN ESPECÍFICA DE RIESGOS LABORALES, LA MAYORÍA SE ENCUENTRAN ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O RECURSOS HUMANOS.
2. La docente asignada a las asignaturas HIGIENE LABORAL I y II, no cuenta con las competencias ni conocimientos para impartir dichas asignaturas, ya que sus estudios son en INGENIERÍA QUÍMICA y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS.
3. El docente asignado a la asignatura GESTIÓN DE LA CALIDAD, no tiene validación de estudios por la UNAH.
4. El docente asignado a las asignaturas GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, SEGURIDAD LABORAL I y II, no tiene validación de estudios por la UNAH.
5. Los docentes asignados a la asignatura GESTIÓN AMBIENTAL DE LA EMPRESA, no tienen validación de estudios por la UNAH.
6. La docente asignada a la asignatura ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN, no tiene validación de estudios por la UNAH.
7. El docente asignado a las asignaturas AUDITORÍA DE SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES, no tiene validación de estudios por la UNAH.

CAMPUS TEGUCIGALPA
Colonia Humaya, Avenida Atlapiano, Calle Poseidón a 150 mts. de la
Entrada Principal de Mall Las Cascadas, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
Teléfonos: 22758510 PBX

CAMPUS COMAYAGUA
Boulevard Roberto Romero Larín, Colonia Piedras Bonitas,
Comayagua, Honduras.
Teléfonos: 22758520 PBX COM
correo electrónico: info@ujcv.edu.hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Prevención de Riesgos Laborales, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula en la modalidad presencial; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TÉCNICOS UNIVERSITARIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UJN, UPH Y UJCV. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Delegada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Dirección de Técnicos Universitarios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH quien (Coordina), Universidad Jesús de Nazareth, UJN; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV) se pronunciaron entregando cuatro dictámenes favorables con observaciones, sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Dirección de Técnicos Universitarios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 1213-355-2021

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4498-355-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 355, de fecha 17 de mayo de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Dirección de Técnicos Universitarios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Dirección de Técnicos Universitarios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH”. **Considerando:** Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Dirección de Técnicos Universitarios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Jesús de Nazareth (UJN), Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen favorable con observaciones (UNAH, UPH, UJCV), Dictamen favorable (UJN). **Por tanto,** La Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo emite **Dictamen Favorable con Observaciones** a Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Dirección de Técnicos Universitarios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Tegucigalpa 24 de sep. de 2021. Firmas: UPH, UJN, UJCV y UNAH.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TÉCNICOS UNIVERSITARIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), Visto, revisado y analizados los documentos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



recibidos, relacionados a la solicitud de **Creación y Funcionamiento de la Dirección de Técnicos Universitarios, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**, la Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT) fundamenta su dictamen a partir del siguiente análisis: **CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) inicia en 2017 la formación de técnicos universitarios en el grado de tecnólogo y que actualmente presenta la solicitud para aprobación de la estructura académica y administrativa para la gestión de la educación técnica y tecnológica. **CONSIDERANDO (2):** Que en 2016 se aprobó el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras, correspondiente al Nivel CINE 5 educación terciaria universitaria según la clasificación Internacional Normalizada de la Educación (UNESCO, 2011). **CONSIDERANDO (3):** La educación técnica y tecnológica hace referencia a programas destinados a ofrecer al estudiante competencias profesionales basadas en el conocimiento de los principios de una disciplina con fuerte componente práctico, orientadas a ocupaciones específicas y a la preparación del estudiante para el mercado laboral. **CONSIDERANDO (4):** El Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras, es un conjunto organizado y sistémico de regulaciones, normando el funcionamiento de diferentes órganos de conducción y gestión, para la aplicación de las normas y procedimientos que garanticen el fortalecimiento y desarrollo de estudios del nivel postsecundario no terciario vocacional y terciario de ciclo corto vocacional, ambos con un fuerte componente de trabajo práctico e investigación aplicada. **CONSIDERANDO (5):** Que para la organización de la educación técnica y tecnológica superior en las Instituciones de Educación Superior (IES) podrán utilizar la figura correspondiente a sus Departamentos, Direcciones, Escuela, Facultades, Centros Asociados y Centros Regionales. Además, podrán crear nuevas estructuras: Sección, Unidad académica, Departamento o Instituto tecnológico superior. **CONSIDERANDO (6):** Que, para ofrecer programas de Formación Técnica Superior, las IES deberán solicitar la creación de una unidad de gestión para programas de ese nivel y la aprobación de los planes de estudio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



de las carreras correspondientes, junto con el modelo educativo correspondiente, basado en competencias. **CONSIDERANDO (7):** Que las autoridades de cada IES, y que recae en la persona de la Rectoría la responsabilidad directa de la implementación de los procesos de EFTP-S y este a su vez nombrará un Director o Directora responsable de la unidad que administra las carreras del nivel, este dará seguimiento y cumplimiento a la gestión pedagógica, vinculación, innovación e investigación, institucional y administrativa, talento humano, infraestructura y equipamiento, recursos bibliográficos, plataforma tecnológica y otros que resulten aplicables a sus funciones y responsabilidades. **CONSIDERANDO (8):** Las instituciones que administren programas de Formación Técnica Superior y de Formación Tecnológica, deberán tener un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias. Estos procesos podrán llegar a certificar competencias docentes para la formación Técnica y Tecnológica como forma de ascenso en el escalafón laboral. **DICTAMINA Primero:** Que la propuesta de creación de la Dirección de Técnicos Universitarios de la UTH, si bien presenta elementos requeridos para su aprobación es necesario que presente una nueva versión de los documentos donde incorpore las observaciones y recomendaciones que aquí se detallan. **Segundo:** En 2018 UTH organiza la estructura para cumplir lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica, a través de un a) consejo institucional, b) consejo directivo. La Dirección de técnicos universitarios estará adscrita a la vicerrectoría académica. **Tercero:** La UTH establece la figura de Director de Técnicos Universitarios, quien ha sido delegado desde la Rectoría y detalla sus funciones de acuerdo con la naturaleza, fines y visión institucional. Hace una separación de los docentes y recursos didácticos para la educación técnica superior. **Cuarto:** establece unidades de apoyo para el desarrollo de la educación técnica y tecnológica: a) Centro de innovación para la investigación “pre-incubación” de empresas, b) Unidad de certificaciones para competencias digitales. c) Bolsa de empleo. (no se identifica un



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



programa de seguimiento a graduados). d) Unidad de asesoría académica para estudiantes y reforzamiento, principalmente en el área de matemáticas. Aquí se recomienda ampliar la mirada hacia implementación de “actividades complementarias de nivelación y remediales, en conformidad con las necesidades detectadas en la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, todo esto programado de acuerdo con los recursos institucionales”, de acuerdo con la reglamentación del nivel.

Quinto: Organiza su oferta de carreras actual para los sectores y subsectores: Agropecuario y forestal, Textil y manufactura intermedia, MIPYME, Estatal. **Sexto:** Los docentes propuestos requerirán formarse en competencias pedagógicas y didácticas para la educación técnica superior. Se recomienda identificar cuál es el perfil docente considerado para la educación técnica y tecnológica de la UTH, así como incluir evidencias del plan de formación, capacitación y desarrollo del cuerpo docente. Finalmente se recomienda completar la tabla (pág. 29 en adelante) que contiene información sobre los docentes considerados (incorporación de títulos y estudios de posgrado, y demás datos en los casos que hace falta). **Séptimo:** Se recomienda respetar la pertinencia de la formación de los docentes y las asignaturas de formación general y específica que imparten. Aparecen profesionales con Licenciatura en Periodismo, propuestos para impartir asignaturas Historia, Filosofía, Español. **Octavo:** Muestra el listado de convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, para el desarrollo de la nueva oferta académica. **Noveno:** El Modelo Educativo declara las distintas concepciones y visiones que integran su propuesta, declara la importancia de centrar el aprendizaje en los estudiantes para la construcción de habilidades para el desempeño personal y profesional. **POR TANTO:** Después del análisis realizado esta dirección académica emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la solicitud de Creación y Funcionamiento de la Dirección de Técnicos Universitarios, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Dado en ciudad universitaria a los diecinueve días de julio de dos mil veintiuno. **Dr. Raúl López** Director Dirección académica de formación tecnológica DAFT/VRA UNAH.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, UJN:



**DICTAMEN A LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TECNICOS
UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH**

UNIVERSIDAD PROPONENTE:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH
COMISION CTC:	UNAH (COORDINA) UJCV,UPH,UJN
FECHA:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

A continuación, se presenta dictamen basado en la guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación, Autorización y Funcionamiento de Nuevos Centros y Carreras de Formación Técnica y Tecnológica, de acuerdo al "Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras", publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 19 de noviembre del 2016.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
TÍTULO III	CREACIÓN, AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS CENTROS Y CARRERAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA	X		
CAPÍTULO I.	DE LA CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR YA CONSTITUIDAS	X		
ARTÍCULO 21	Para ofrecer programas de Formación Técnica Superior, las Instituciones de Educación Superior deberán solicitar la creación de una unidad de gestión para programas de ese nivel la aprobación de los planes de estudio de las carreras correspondientes, junto con el modelo educativo correspondiente, basado en competencias.	X		
	De la estructura institucional de gestión			
ARTÍCULO 22	Para la gestión de este nivel de formación, la institución deberá contar con: a) Un Consejo Institucional b) Un Consejo Directivo c) Un Director o responsable de la unidad que administra El Nivel.	X		
ARTÍCULO 23	El Consejo Institucional. Está integrado por: a) El Rector o Vicerrector(a) Académico(a), quien presidirá este órgano. b) El Director o responsable de la unidad que administra el nivel.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	c) El Director o responsable de la función de vinculación con la sociedad.			
	d) Un representante del sector empleador.			
ARTÍCULO 24	El Consejo Directivo. Está compuesto por:	X		
	a) El Director o responsable de la unidad que administra El Nivel, quien lo preside.			
	b) Los jefes de las unidades académicas.			
	c) Un representante de los docentes.			
ARTÍCULO 25	El Consejo Institucional. Tendrá las funciones siguientes.	X		
	a) Dar seguimiento al Plan Estratégico Institucional en lo relacionado con la formación del nivel técnico superior y técnicos universitarios o tecnólogos.			
	b) Interpretar las políticas públicas de desarrollo, además del Plan de Desarrollo Educativo y proponer las adecuaciones y ajustes de las Normas de organización interna y de los lineamientos de política educativa institucional.			
	c) Realizar estudios de oferta y demanda de las necesidades del sector empleador, considerando la participación del sector laboral.			
	d) Garantizar una docencia con un carácter enfocado a lo práctico, asegurando ambientes de aprendizaje vinculados activamente con los sectores productivos.			
	e) Garantizar el desarrollo de conocimientos y competencias requeridas para que el graduado obtenga y conserve su empleo, se adapte a los cambios y mejore y conserve su empleo.			
	f) Promover la empleabilidad de los egresados del Técnico Superior.			
	g) Opinar sobre los criterios de evaluación institucional.			
	h) Proponer al Consejo Directivo del Centro, la creación, fusión o supresión de carreras para la tramitación correspondientes.			
	i) Proponer las comisiones de control, concursos y procesos.			
	j) Resolver, en última instancia, los procesos disciplinarios de los estudiantes y otros que señalen los Reglamentos.			
ARTÍCULO 26	Consejo Directivo Es el responsable de la gestión de los ámbitos pedagógico, vinculación, innovación e investigación institucional.	X		
ARTÍCULO 27	Director o responsable de la unidad que administra las carreras de El Nivel. Es la autoridad académica de los Centros de Formación Técnica Superior. Dará seguimiento y cumplimiento a la gestión pedagógica, vinculación, innovación e investigación, institucional y administrativa, talento humano, infraestructura y equipamiento, recursos bibliográficos, plataforma tecnológica y otras que resulten aplicables a sus funciones y responsabilidades. El Director será	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	nombrado por las autoridades de cada Centro de Educación Superior.			
CAPÍTULO II.	DE LA CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR			
ARTÍCULO 28	Las entidades que quieran ofrecer programas de Formación Técnica Superior, deberán solicitar la creación y funcionamiento de un Centro de Formación Técnica Superior, de conformidad a la normativa vigente en el Sistema de Educación Superior, a fin de obtener el acuerdo de aprobación del Consejo de Educación Superior, previo dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior.	X		
ARTÍCULO 29	La formación de técnicos universitarios o tecnólogos es exclusiva de las instituciones reconocidas y en facultad de operaciones en el Sistema de Educación Superior de Honduras. Ningún Centro de Formación Técnica Superior podrá servir programas de formación académica que alcancen el grado de Tecnólogo.	X		
ARTÍCULO 30	Los requisitos para la creación y funcionamiento Centros de Formación Técnica Superior son los siguientes:			
	a) Plan estratégico			
	b) Modelo Educativo	X		
	c) Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar.	X		
	d) Propuestas de planes de estudio de las carreras.			
	e) Inventario de planta docente, instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo.	X		
	f) Inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados: biblioteca, laboratorios, talleres didácticos y aulas, según los estándares vigentes, como también, la formalización de convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y laboratorios didácticos especializados	X		
	g) Previsión económica financiera de la institución proyectada para los tres (3) primeros años de funcionamiento.			
h) Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales.				
CAPÍTULO III.	DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS			
ARTÍCULO 31.	Las Instituciones de Educación Superior presentarán ante el Consejo de Educación Superior (CES), la solicitud de creación y funcionamiento de carreras del nivel de técnico superior o de tecnólogo.	X		
TÍTULO IV	PLAN DE ESTUDIO Y RÉGIMEN CURRICULAR			
CAPÍTULO I.	PLANES DE ESTUDIO			
ARTÍCULO 32.	Plan de Estudios: Es el documento con validez oficial que expresa los objetivos y el modo de organización de las actividades curriculares en cuanto a su duración y ubicación en el tiempo, y que un estudiante debe cumplir	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	para optar a un título de técnico superior o a uno de tecnólogo. Al efecto deberá presentar:			
	a) Modelo Educativo.			
	b) Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar.			
	c) Propuestas de planes de estudio de las carreras.			
	d) Inventario de planta docente, instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo.			
	e) Inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados: biblioteca, laboratorios, talleres didácticos y aulas, según los estándares vigentes, como también, la formalización de convenios entre centros de El Nivel, para el uso de equipo y laboratorios didácticos especializados.			
	f) Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales			
ARTÍCULO 33	Diseño curricular. El programa curricular de todas las carreras a desarrollarse se realizará con base en un modelo por competencias.			
ARTÍCULO 34	Las Carreras de técnico superior y técnico universitario o tecnólogo no podrán ser permanentes, mantendrán su vigencia de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado laboral. Esta se demostrará en su proceso de autoevaluación al menos después de la segunda promoción de graduados.			
ARTÍCULO 35	Con el fin de favorecer la adquisición de las competencias determinadas para cada espacio de aprendizaje, el pleno cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y consecuentemente, el desempeño académicos de los estudiante, el Centro implementará actividades complementarias de nivelación y remediales, de conformidad con las necesidades detectadas, la priorización de las mismas y su visibilidad administrativa y económica.			
ARTÍCULO 36	Las competencias genéricas y específicas serán definidas de acuerdo a las referencias internacionales, de acuerdo a la especificidad de cada campo. La Dirección de Educación Superior será la responsable de definir y actualizarlas			
DEL TÉCNICO SUPERIOR				
ARTÍCULO 37	El plan de estudios del técnico superior deberá estar conformado por módulos orientados a la adquisición de competencias, cuya secuencialidad estará determinada sólo por los prerrequisitos establecidos en la malla curricular del Plan de Estudios, que será flexible en esta secuencia, cuando esta no altere el desarrollo y validación de competencias previas.			
ARTÍCULO 38	Las carreras del nivel técnico superior son de carácter terminal a un campo del conocimiento y orientadas a dar una salida de rápida incorporación a la fuerza laboral, sin embargo si el estudiante desea continuar sus estudios universitarios, se le podrá reconocer hasta un 20% del			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	programa que haya cursado, después de una valoración de competencias.			
ARTÍCULO 39	El plan de estudios del técnico superior tendrá una duración mínima de 900 horas y máxima de 1125 horas, equivalente a 60 - 75 créditos académicos, considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollarán en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.			
DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO				
ARTÍCULO 40	El plan de estudios del tecnólogo será flexible orientados a la adquisición de competencias tanto generales como específicas. Deberán contar con el componente de Formación General y fundamentos disciplinares que brinden la base para la adquisición de conocimientos de los espacios de aprendizaje específicos.			
ARTÍCULO 41	Los Técnicos Universitarios o Tecnólogos pueden ser de carácter terminal o de articulación con el nivel 6, a través de la aprobación de créditos académicos correspondientes a estos planes de estudios.			
ARTÍCULO 42	El plan de estudios del tecnólogo tendrá una duración mínima de 1200 horas y máxima de 1800 horas pedagógicas lo cual es equivalente a 80 - 120 créditos académicos, considerando horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollarán en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.			
ARTÍCULO 43	Los estudios del tecnólogo podrán ser reconocidos hasta en un 40% de los créditos académicos si estos forman parte del plan de estudios de carreras de nivel 6. Además se reconocerá la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura.			
CAPÍTULO II	RÉGIMEN CURRICULAR			
ARTÍCULO 44	La Comunidad Educativa, es el conjunto de personas que desempeñan labor educativa o de consulta. Está conformada por: a) Estudiantes b) Docentes c) Directivos d) Graduados; y e) Colaboradores públicos y privados	X		
DEL PERSONAL DOCENTE				
ARTÍCULO 45	El docente que presta servicios profesionales en Centros de Formación Técnica Superior estará sujeto al régimen laboral especial, que corresponda de acuerdo a las formas y facilidades de contratación normativa laboral vigente y a las necesidades académicas de cada Institución del Sistema de Educación Superior.	X		
ARTÍCULO 46	Para el ejercicio de la docencia en Centros de Formación Técnica Superior el docente requiere título universitario.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	de acuerdo con la especialidad para las Ciencias Básicas. La institución dispondrá de los recursos para administrar su plan de estudios y estos pueden pertenecer al régimen general. El docente especializado podrá ser un profesional académico o bien un profesionista del nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo disciplinar que en caso de no tener título universitario, debe tener experiencia en el área y estar vinculado en el mundo laboral por lo menos cinco (5) años.			
ARTÍCULO 47	Las instituciones que administren programas de Formación Técnica Superior y de Formación Tecnológica, deberán tener un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias. Estos procesos podrán llegar a certificar competencias docentes para la formación Técnica y Tecnológica como forma de ascenso en el escalafón laboral.	X		
ARTÍCULO 48.	Funciones Docentes. Durante la jornada laboral, el docente cumple las funciones de enseñanza, producción, gestión y administración de la producción, supervisión y control de la producción, actualización científica-técnica, administración del sistema educativo, asesoramiento y supervisión.	X		
ARTÍCULO 49	Son colaboradores de la función docente, los jefes de laboratorios, talleres, jefes de planta, asistentes de investigación, estudiantes de posgrado, operarios especializados, docentes invitados, asistentes de plataforma tecnológica y bibliotecarios.	X		
ARTÍCULO 50	El personal administrativo de los Centros de Formación Técnica y Tecnológica se rige por lo establecido en el régimen laboral que corresponda, de acuerdo a ley.	X		
DE LOS ESTUDIANTES				
ARTÍCULO 51	Los requisitos de ingreso para ser estudiante del sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior serán: A. Técnico Superior: a) Título de Educación Media b) Batería de pruebas para aptitud vocacional			
	B. Técnico Universitario o Tecnólogo: a) Título de Educación Media b) Batería de pruebas para aptitud vocacional c) Otros que el Centro defina en función de la carrera en el d) Plan de estudios vigente, y la reglamentación de la Educación Superior.	X		
DE LA EVALUACIÓN				
ARTÍCULO 52	Se entenderá por evaluación de los aprendizajes, el proceso sistemático y continuo mediante el cual se recaba información sobre el grado y nivel del logro de los objetivos de retroalimentar el Proceso de Formación y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	emitir juicios de valor respecto al desempeño académico de los estudiantes.			
ARTÍCULO 53	La evaluación formativa será permanente en el desarrollo de cada módulo o asignatura y constituirá una instancia de retroalimentación constante del proceso de formación y podrá llevarse a cabo a través de múltiples procedimientos, desde el registro de desempeño y actitud en el desarrollo de las tareas específicas hasta la elaboración de trabajos de análisis, síntesis o aplicación de los conocimientos.	X		
ARTÍCULO 54	La evaluación sumativa comprenderá: evaluaciones parciales y final de cada unidad temática; evaluación de procesos, orientada a medir actitudes del estudiante frente a las diferentes situaciones de aprendizaje, desarrollo de tareas y asunción de responsabilidades y una valoración de logro Examen Final, que se aplicará al término del periodo lectivo, con el objeto de verificar la adquisición de las competencias de salida contempladas en el módulo o asignatura respectiva.	X		
ARTÍCULO 55	El sistema de evaluación académica de Centros de Formación Técnica Superior, tiene las siguientes características: integral, flexible, permanente y pertinente. En la formación de fundamentos y profesionalizantes deberá alcanzar el nivel de competencia suficiente para ejercer en el campo laboral de cada disciplina.	X		
ARTÍCULO 56	El docente para su proceso de evaluación deberá elaborar un portafolio o carpeta docente, conteniendo un conjunto de documentos, de evidencias demostrativas del proceso y resultado de aprendizaje, con el fin de asesorar esos documentos dotándoles a un sentido que respondan a una reflexión previa realizada por el docente. Es un instrumento formativo, pero también es un recurso para la evaluación durante un periodo de enseñanza.	X		
ARTÍCULO 57	La modalidad educativa de los programas de formación técnica superior podrá desarrollarse en la modalidad presencial y las diferentes expresiones a distancia, además de lo establecido en el Reglamento para importación de programas. En este caso se aplicará la normativa del sistema de estudios a distancia vigente en el sistema de Educación Superior.	X		
ARTÍCULO 58	La modalidad semi-presencial se aplicará en conformidad con los siguientes considerandos: a) En el desarrollo de la modalidad semi-presencial deberá cumplirse con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados para el respectivo módulo o asignatura. b) En la modalidad semi-presencial, la docencia presencial será complementada con el desarrollo de actividades de autoaprendizaje, que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo o asignatura. Para este efecto, el docente indicará la bibliografía	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	y materiales, proporcionando la orientación necesaria que contiene dicho módulo o asignatura.			
	DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA			
ARTÍCULO 59	Movilidad de los estudiantes. Los conocimientos o créditos correspondientes, adquiridos en el Nivel 5 A-54, serán reconocidos o revalidados de forma que permita la movilidad horizontal de los educandos. La educación técnica facilitará el ingreso a asignaturas, módulos y carreras que se hayan cursado en otros centros, por medio de equivalencias de contenidos y créditos académicos correspondientes.	X		
ARTÍCULO 60	Los centros de formación técnica, promueven la creación y el fortalecimiento de redes académicas nacionales e internacionales, dirigidas al intercambio académico, a la realización conjunta de proyectos y programas de formación y difusión del conocimiento y de vinculación social.	X		
ARTÍCULO 61	Los centros de formación técnica, podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural, artística y deportiva en alianza y convenios con universidades e instituciones académicas, nacionales e internacionales y cuando proceda, previa autorización del Consejo de Educación Superior.	X		
	DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA			
ARTÍCULO 62	La admisión de estudiantes para el ingreso a Centros de Formación Técnica Superior, será por medio del proceso de admisión. Los traslados externos están sujetos a convenios interinstitucionales y a los requisitos mínimos establecidos por el Consejo de Educación Superior. Los Centros de Formación Técnica Superior podrán establecer adecuaciones curriculares para la inclusión de deportistas calificados, estudiantes talentosos y que cumplan con los requisitos que establezcan los Centros de El Nivel.	X		
	DEL EGRESO Y TITULACIÓN			
ARTÍCULO 63	A.- De los Requisitos de Egreso y Titulación Adquirirán la calidad de egresados, los estudiantes que hayan aprobado todos los módulos o asignaturas contemplados en el Plan de Estudios de la carrera que cursan.	X		
ARTÍCULO 64	Previo a obtener el título de Técnico Superior, los estudiantes egresados deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Aprobar la práctica profesional. b) Aprobar el Examen Final de valoración de competencias descritas en el plan de estudios.	X		
ARTÍCULO 65	B.- De la Práctica Profesional El objetivo de la Práctica Profesional, es afianzar las competencias que conforman el perfil de egreso y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	verificar la adquisición de las mismas en el desempeño laboral. a) La práctica de introducción al mundo del trabajo es una actividad que deberá ser informada y evaluada de acuerdo al instrumento de evaluación de la misma por la empresa o la institución en que se realiza.			
	b) Durante el desarrollo de la Práctica Profesional, los practicantes deberán adecuarse al sistema y régimen de trabajo de la empresa en que se desempeñen, una vez finalizada su práctica profesional, los titulados deberán presentar un informe de práctica.			
ARTÍCULO 66	La duración de la Práctica Profesional. Se expresará en horas pedagógicas y estará determinada en cada carrera y en su respectivo plan de estudios.			
	a) El Técnico Superior: deberá realizar entre 300 a 400 horas según lo establezca el plan de estudios.			
	b) El Técnico Universitario o Tecnólogo: deberá tener entre 400 a 600 horas cronológicas en total.			
	c) Excepcionalmente, esta duración podrá ser mayor sólo cuando así lo establezca el plan de estudios respectivo.			
	d) Estas prácticas podrán parcializarse en el transcurso del desarrollo de la carrera y cada una deberá tener una duración mínima de 100 horas cronológicas aplicándose el mismo procedimiento de evaluación cada vez.			
TÍTULO V	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO			
	CAPÍTULO ÚNICO			
ARTÍCULO 67	El Estado, es el responsable de financiar el sostenimiento económico de los Centros de Formación Técnica Superior de carácter público a fin de garantizar su normal funcionamiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines. Los Centros de Formación Técnica Superior de carácter privado se financiarán con fondos propios y podrán solicitar aval del Estado para optar a otras fuentes de financiamiento. Sin embargo, por la naturaleza del nivel todas las instituciones están llamadas a crear consorcios con los sectores demandantes de recursos humanos calificados y proveer mejores condiciones al proceso a través de equipo, becas, insumos y otras facilidades que declaren en sus convenios.			
TÍTULO VI	ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA			
	CAPÍTULO ÚNICO			
ARTÍCULO 68	Procedimiento mediante el cual el Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (SHACES) reconoce formalmente que la carrera de Técnico Superior cumple con los estándares de calidad previamente establecidos.			
TÍTULO VII	RECESO, CIERRE, TRANSFERENCIA Y REAPERTURA			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	CAPÍTULO ÚNICO			
ARTÍCULO 69	<p>El receso, este procede a solicitud del Centro autorizado por el Consejo de Educación Superior, se podrá autorizar por el plazo máximo de hasta cinco años calendario, siempre y cuando se garantice la culminación del proceso de formación en curso. Se considera este plazo para satisfacer una demanda laboral puntual que requiere suspensión temporal hasta abrir una nueva cohorte de formación. Si vencido el plazo no se produce su reapertura, caduca automáticamente la autorización de funcionamiento la que se materializa con una resolución de la autoridad competente.</p> <p>Lo dispuesto en el primer párrafo se da sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran los representantes o promotores de los Centros de Formación Técnica Superior frente a los educandos y la sanción que establezca el Consejo de Educación Superior.</p>			
ARTÍCULO 70	<p>El cierre de un Centro de Formación Técnica, público o privado implica la terminación definitiva de sus actividades. Procede cuando la Institución no cumple con lo establecido por esta Ley.</p> <p>La resolución de cierre origina la cancelación definitiva de la autorización de funcionamiento y del correspondiente registro.</p>			
ARTÍCULO 71	<p>En caso de receso o de cierre, el Centro garantizará el traslado externo que permita cumplir con el servicio ofrecido, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por los centros de El Nivel receptor.</p>			
ARTÍCULO 72	<p>La reapertura de un Centro de Formación Técnica Superior debe ser informada por la autoridad competente al Consejo de Educación Superior y debiendo asegurar las condiciones académicas, talento humano, infraestructura física, equipamiento y mobiliario suficiente, similar o superior al que fue autorizado.</p>			

CONCLUSIONES

En vista de que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), presento una segunda versión de los documentos en la cual ha incorporado las observaciones presentadas, se emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de Creación y Funcionamiento de la Dirección de Técnicos Universitarios.

ING. MARIA JOSEFA DAVID F
Vice-Rectora Académica
Universidad Jesus de Nazareth



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:

“DICTAMEN SOLICITUD CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TÉCNICOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH).

EMISIÓN DE DICTAMEN En cumplimiento a la solicitud recibida para revisar y analizar la propuesta de la solicitud de aprobación para la creación de la Dirección de Técnicos Universitarios de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), de la cual la Universidad José Cecilio del Valle es miembro de la comisión a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN 1. Considerando:** Que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) recibió documentación en una segunda versión referente a la propuesta de solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la Dirección de Técnicos Universitarios de la universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **2. Considerando:** Que, vistos, revisados y analizados los documentos presentados en una Segunda Versión por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, que acompañan la Solicitud de Creación de la Dirección de Técnicos Universitarios, habiéndose determinado observaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación: **Observaciones:** • Apartado 5.6 Proceso de Docencia Página 54, corregir segundo párrafo hace alusión al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios en el grado de Licenciatura. • Se recomienda completar cuadro de personal docente con la información requerida (Estudios de Postgrado, registro de la UNAH, validación de títulos, No. de Colegiación, Experiencia Docente en el N.E.S, Formación Pedagógica) en los casos que aparecen incompletos. • Agregar propuesta del personal administrativo. • Considerar los márgenes de página en la presentación de imágenes. (Pág.27, 39 y 41). • Agregar fuente a las imágenes presentadas (Páginas 12, 27, 28 y 29). **POR TANTO:** la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), miembro de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo del CTC, emite Dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la propuesta **Creación de la Dirección de Técnicos Universitarios de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Martha Mélida Morales Gutiérrez Vicerrectora Académica UJCV.”

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



OBSERVACIONES

Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TÉCNICOS UNIVERSITARIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (Coordina) Universidad Jesús de Nazareth, UJN Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad José Cecilio del Valle, UJCV
Fecha	23 de septiembre del 2021.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 352 de fecha viernes 25 de mayo del 2021 relacionada con Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Dirección de Técnicos Universitarios, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), la Universidad Politécnica de Honduras como miembro de comisión:

Considerando que en fecha lunes 20 de septiembre del 2021, se recibió por parte de la IES proponente la **segunda versión** de los documentos de Proyecto Solicitud de Creación de la Dirección de Técnicos Universitarios, Acuerdo 26-07-18-09-04-CA del Consejo Académico de la UTH y Modelo Educativo por Competencias Profesionales.

Considerando que los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación, Autorización y Funcionamiento de Nuevos Centros y Carreras de Formación Técnica y Tecnológica, de acuerdo al "Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras", encontrándose que se subsanaron las observaciones de forma y que aún hay observaciones que requieren precisar información en apartados específicos que se detallan en documento adjunto.

Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Dirección de Técnicos Universitarios de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y que la Dirección de Educación Superior verifique la incorporación de las mismas.



Norma Martínez
Master Norma Martínez
Vicerrectora Académica
Universidad Politécnica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



OBSERVACIONES
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación, Autorización y Funcionamiento de Nuevos Centros y Carreras de Formación Técnica y Tecnológica, de acuerdo al "Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras", publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 19 de noviembre del 2016.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
TÍTULO III	CREACIÓN, AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS CENTROS Y CARRERAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA			
CAPÍTULO I.	DE LA CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR YA CONSTITUIDAS			
ARTÍCULO 21	Para ofrecer programas de Formación Técnica Superior, las Instituciones de Educación Superior deberán solicitar la creación de una unidad de gestión para programas de ese nivel la aprobación de los planes de estudio de las carreras correspondientes, junto con el modelo educativo correspondiente, basado en competencias. De la estructura institucional de gestión	X		La institución proponente presentó proyecto solicitud de creación de la Dirección de Técnicos Universitarios y documento Modelo Educativo por Competencias Profesionales.
ARTÍCULO 22	Para la gestión de este nivel de formación, la institución deberá contar con: a) Un Consejo Institucional	X		Consejo Académico, según documento presentado de Acuerdo 26-07-18-09-04-CA. En pág. 15, se menciona se creará el Consejo Constitucional, el cual estará integrado por: 1. Vicerrector General 2. Vicerrector Académico 3. Vicerrector de Vinculación 4. Director de Técnicos Universitarios
	b) Un Consejo Directivo	X		En pág. 15, se menciona se creará en Consejo Directivo, el cual estará integrado por: 1. Director de Técnicos Universitarios 2. Directores de Carreras 3. Jefes de Laboratorios/Catedráticos Igualmente, se definen las funciones que cumplirá la Dirección de Técnicos Universitarios como una unidad nueva dentro de la estructura organizativa actual de UTH, además de las responsabilidades definidas en el Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica.
	c) Un Director o responsable de la unidad que administra El Nivel.	X		Cumple
ARTÍCULO 23	El Consejo Institucional. Está integrado por: a) El Rector o Vicerrector(a) Académico(a), quien presidirá este órgano.	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



OBSERVACIONES
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	b) El Director o responsable de la unidad que administra el nivel.	X		Cumple
	c) El Director o responsable de la función de vinculación con la sociedad.	X		Cumple
	d) Un representante del sector empleador.		X	No se especifica
ARTÍCULO 24	El Consejo Directivo. Está compuesto por: a) El Director o responsable de la unidad que administra El Nivel, quien lo preside.	X		Cumple
	b) Los jefes de las unidades académicas.	X		Pág. 18- 19, Se especifican, las unidades de apoyo siguientes: - UTH AVANZA CENTRO DE INNOVACIÓN - Certificaciones - Bolsa de Empleo - UNIREMA - Bibliotecario
	c) Un representante de los docentes.		X	Se especifica en pág. 15 de manera general que el Consejo Directivo estará integrado por Jefes de Laboratorios/Catedráticos
ARTÍCULO 25	El Consejo Institucional. Tendrá las funciones siguientes.			Se recomienda definir/separar las funciones del Consejo Constitucional, las presentadas en las págs. 15-18 corresponden a las actividades de la Dirección adicionales a las estipuladas en el reglamento.
	a) Dar seguimiento al Plan Estratégico Institucional en lo relacionado con la formación del nivel técnico superior y técnicos universitarios o tecnológicos.		X	
	b) Interpretar las políticas públicas de desarrollo, además del Plan de Desarrollo Educativo y proponer las adecuaciones y ajustes de las Normas de organización interna y de los lineamientos de política educativa institucional.		X	
	c) Realizar estudios de oferta y demanda de las necesidades del sector empleador, considerando la participación del sector laboral.		X	
	d) Garantizar una docencia con un carácter enfocado a lo práctico, asegurando ambientes de aprendizaje vinculados activamente con los sectores productivos.		X	
	e) Garantizar el desarrollo de conocimientos y competencias requeridas para que el graduado obtenga y conserve su empleo, se adapte a los cambios y mejore y conserve su empleo.		X	
	f) Promover la empleabilidad de los egresados del Técnico Superior.		X	
	g) Opinar sobre los criterios de evaluación institucional.		X	
	h) Proponer al Consejo Directivo del Centro, la creación, fusión o supresión de carreras para la tramitación correspondientes.		X	
i) Proponer las comisiones de control, concursos y procesos.		X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



OBSERVACIONES

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	j) Resolver, en última instancia, los procesos disciplinarios de los estudiantes y otros que señalen los Reglamentos.		X	
ARTÍCULO 26	Consejo Directivo Es el responsable de la gestión de los ámbitos pedagógico, vinculación, innovación e investigación institucional.		X	Conforme a la documentación presentada, corresponde al Consejo Institucional.
ARTÍCULO 27	Director o responsable de la unidad que administra las carreras de El Nivel. Es la autoridad académica de los Centros de Formación Técnica Superior. Dará seguimiento y cumplimiento a la gestión pedagógica, vinculación, innovación e investigación, institucional y administrativa, talento humano, infraestructura y equipamiento, recursos bibliográficos, plataforma tecnológica y otras que resulten aplicables a sus funciones y responsabilidades. El Director será nombrado por las autoridades de cada Centro de Educación Superior.	X		Se considera dentro de las funciones ya que se especifica se relaciona con el Consejo Constitucional y las Unidades de Apoyo para el cumplimiento de las actividades que se requieran con las carreras de técnico universitario.
CAPÍTULO II.	DE LA CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR			
ARTÍCULO 28	Las entidades que quieran ofrecer programas de Formación Técnica Superior, deberán solicitar la creación y funcionamiento de un Centro de Formación Técnica Superior, de conformidad a la normativa vigente en el Sistema de Educación Superior, a fin de obtener el acuerdo de aprobación del Consejo de Educación Superior, previo dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior.			
ARTÍCULO 29	La formación de técnicos universitarios o tecnólogos es exclusiva de las instituciones reconocidas y en facultad de operaciones en el Sistema de Educación Superior de Honduras. Ningún Centro de Formación Técnica Superior podrá servir programas de formación académica que alcancen el grado de Tecnólogo.			NO APLICA; la solicitud corresponde a la creación de unidades de gestión de programas de formación técnica superior en instituciones de educación superior ya constituidas.
ARTÍCULO 30	Los requisitos para la creación y funcionamiento Centros de Formación Técnica Superior son los siguientes:			
	a) Plan estratégico			
	b) Modelo Educativo			
	c) Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar.			
	d) Propuestas de planes de estudio de las carreras.			
	e) Inventario de planta docente, instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo.			
	f) Inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados: biblioteca, laboratorios, talleres didácticos y aulas, según los estándares vigentes, como también, la formalización de convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y laboratorios didácticos especializados			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



OBSERVACIONES
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	g) Previsión económica financiera de la institución proyectada para los tres (3) primeros años de funcionamiento.			
	h) Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales.			
CAPITULO III.	DE LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS			
ARTÍCULO 31.	Las Instituciones de Educación Superior presentarán ante el Consejo de Educación Superior (CES), la solicitud de creación y funcionamiento de carreras del nivel de técnico superior o de tecnólogo.	X		<p>La institución proponente especifica una proyección inicial de oferta académica de 9 técnicos universitarios por Sector Productivo y Estatal, de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Subsector Agropecuario y Forestal <ul style="list-style-type: none"> Técnico Universitario en Gestión de Negocios Agrocafetaleros Técnico Superior en Caficultura Sostenible Subsectores Textil y Manufactura Intermedia <ul style="list-style-type: none"> Técnico Universitario en Producción Industrial Técnico Universitario en Electrónica Subsector MYPIME <ul style="list-style-type: none"> Técnico Universitario en Diseño Gráfico Técnico Universitario en Desarrollo de Aplicaciones Computacionales Técnico Universitario en Redes Informáticas Técnico Universitario en Microfinanzas Sector Estatal <ul style="list-style-type: none"> Técnico Universitario en Gerencia Pública <p>Para cada una de las propuestas se especificó el objetivo general y los objetivos específicos, págs. 22-28.</p>
TÍTULO IV	PLAN DE ESTUDIO Y RÉGIMEN CURRICULAR			
CAPÍTULO I.	PLANES DE ESTUDIO			
ARTÍCULO 32.	Plan de Estudios: Es el documento con validez oficial que expresa los objetivos y el modo de organización de las actividades curriculares en cuanto a su duración y ubicación en el tiempo, y que un estudiante debe cumplir			NO APLICA; la solicitud corresponde a la creación de unidades de gestión de programas de formación técnica superior en instituciones de educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



OBSERVACIONES

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	para optar a un título de técnico superior o a uno de tecnólogo. Al efecto deberá presentar: a) Modelo Educativo. b) Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar. c) Propuestas de planes de estudio de las carreras. d) Inventario de planta docente, instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo. e) Inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados: biblioteca, laboratorios, talleres didácticos y aulas, según los estándares vigentes, como también, la formalización de convenios entre centros de El Nivel, para el uso de equipo y laboratorios didácticos especializados. f) Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales			superior ya constituidas. Sólo se mencionan aspectos generales de la potencial oferta académica.
ARTÍCULO 33	Diseño curricular. El programa curricular de todas las carreras a desarrollarse se realizará con base en un modelo por competencias.	X		Se presentó por parte de la universidad proponente el documento de Modelo Educativo por Competencias Profesionales y se especifica que se estructura en tres planos: Conceptual, Ejecutivo Y Operativo.
ARTÍCULO 34	Las Carreras de técnico superior y técnico universitario o tecnólogo no podrán ser permanentes, mantendrán su vigencia de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado laboral. Esta se demostrará en su proceso de autoevaluación al menos después de la segunda promoción de graduados.		X	Se menciona que las carreras partirán de la necesidad de la población hondureña; sin embargo, no se especifica en los documentos enunciado o apartado específico al respecto.
ARTÍCULO 35	Con el fin de favorecer la adquisición de las competencias determinadas para cada espacio de aprendizaje, el pleno cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y consecuentemente, el desempeño académicos de los estudiante, el Centro implementará actividades complementarias de nivelación y remediales, de conformidad con las necesidades detectadas, la priorización de las mismas y su viabilidad administrativa y económica.	X		Se especifica Modelo Educativo por competencias profesionales que la universidad proponente categoriza las competencias a desarrollar partiendo de las necesidades de la sociedad hondureña. Y considerando que se han especificado unidades de apoyo, en el caso específico la UNIREMA la cual identifican como unidad encargada de brindar la asesoría académica y reforzamiento necesario para aquellos estudiantes que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje. (pág. 19, documento Creación de Dirección Técnica)
ARTÍCULO 36	Las competencias genéricas y específicas serán definidas de acuerdo a las referencias internacionales, de acuerdo a la especificidad de cada campo. La Dirección de Educación Superior será la responsable de definir y actualizarlas	X		En el documento de Modelo Educativo por Competencias Profesionales, la institución proponente especifica las competencias genéricas buscando desarrollar competencias transversales en el estudiante, permitiendo de esta forma, conseguir un perfil profesional compacto de acorde a las exigencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



OBSERVACIONES
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				sociales, empresariales, tecnológicas y profesionales.
	DEL TÉCNICO SUPERIOR			
ARTÍCULO 37	El plan de estudios del técnico superior deberá estar conformado por módulos orientados a la adquisición de competencias, cuya secuencialidad estará determinada sólo por los prerrequisitos establecidos en la malla curricular del Plan de Estudios, que será flexible en esta secuencia, cuando esta no altere el desarrollo y validación de competencias previas.			NO APLICA; la solicitud corresponde a la creación de unidades de gestión de programas de formación técnica superior en instituciones de educación superior ya constituidas. Sólo se mencionan aspectos generales de la potencial oferta académica.
ARTÍCULO 38	Las carreras del nivel técnico superior son de carácter terminal a un campo del conocimiento y orientadas a dar una salida de rápida incorporación a la fuerza laboral, sin embargo si el estudiante desea continuar sus estudios universitarios, se le podrá reconocer hasta un 20% del programa que haya cursado, después de una valoración de competencias.			
ARTÍCULO 39	El plan de estudios del técnico superior tendrá una duración mínima de 900 horas y máxima de 1125 horas, equivalente a 60 - 75 créditos académicos, considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollarán en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.			
	DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO			
ARTÍCULO 40	El plan de estudios del tecnólogo será flexible orientados a la adquisición de competencias tanto generales como específicas. Deberán contar con el componente de Formación General y fundamentos disciplinares que brinden la base para la adquisición de conocimientos de los espacios de aprendizaje específicos.			NO APLICA; la solicitud corresponde a la creación de unidades de gestión de programas de formación técnica superior en instituciones de educación superior ya constituidas. Sólo se mencionan aspectos generales de la potencial oferta académica.
ARTÍCULO 41	Los Técnicos Universitarios o Tecnólogos pueden ser de carácter terminal o de articulación con el nivel 6, a través de la aprobación de créditos académicos correspondientes a estos planes de estudios.			
ARTÍCULO 42	El plan de estudios del tecnólogo tendrá una duración mínima de 1200 horas y máxima de 1800 horas pedagógicas lo cual es equivalente a 80 - 120 créditos académicos, considerando horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollarán en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.			
ARTÍCULO 43	Los estudios del tecnólogo podrán ser reconocidos hasta en un 40% de los créditos académicos si estos forman parte del plan de estudios de carreras de nivel 6. Además se reconocerá la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura.			
CAPÍTULO II	RÉGIMEN CURRICULAR			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



OBSERVACIONES
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ARTÍCULO 44	La Comunidad Educativa, es el conjunto de personas que desempeñan labor educativa o de consulta. Está conformada por: a) Estudiantes b) Docentes c) Directivos d) Graduados; y e) Colaboradores públicos y privados	X		Se mencionan en los documentos los términos de comunidad educativa. Se recomienda identificar en los mismos conforme al reglamento.
DEL PERSONAL DOCENTE				
ARTÍCULO 45	El docente que presta servicios profesionales en Centros de Formación Técnica Superior estará sujeto al régimen laboral especial, que corresponda de acuerdo a las formas y facilidades de contratación normativa laboral vigente y a las necesidades académicas de cada Institución del Sistema de Educación Superior.		X	Se presentan las matrices de docentes propuestos por técnico, pero no se especifica o detalla información referente al régimen laboral.
ARTÍCULO 46	Para el ejercicio de la docencia en Centros de Formación Técnica Superior el docente requiere título universitario de acuerdo con la especialidad para las Ciencias Básicas. La institución dispondrá de los recursos para administrar su plan de estudios y estos pueden pertenecer al régimen general. El docente especializado podrá ser un profesional académico o bien un profesionista del nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo disciplinar que en caso de no tener título universitario, debe tener experiencia en el área y estar vinculado en el mundo laboral por lo menos cinco (5) años.			En el documento Creación dirección de Técnicos, se recomienda revisar los potenciales docentes asignados a cada una de las asignaturas posibles que se identificaron. Por ejemplo, se presenta un Ing. Civil asignado a la asignatura Calidad del Café I. (pág. 58)
ARTÍCULO 47	Las instituciones que administren programas de Formación Técnica Superior y de Formación Tecnológica, deberán tener un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias. Estos procesos podrán llegar a certificar competencias docentes para la formación Técnica y Tecnológica como forma de ascenso en el escalafón laboral.	X		En el documento Modelo por Competencias Profesionales, se especifica que el docente que ingresa a la institución proponente es candidato a los programas de formación y capacitación que para tal efecto la universidad determine, a través de los diferentes convenios nacionales e internacionales de acorde a las estrategias definidas por la rectoría.
ARTÍCULO 48.	Funciones Docentes. Durante la jornada laboral, el docente cumple las funciones de enseñanza, producción, gestión y administración de la producción, supervisión y control de la producción, actualización científica-técnica, administración del sistema educativo, asesoramiento y supervisión.		X	No se especificó información en los documentos para valorar el cumplimiento.
ARTÍCULO 49	Son colaboradores de la función docente, los jefes de laboratorios, talleres, jefes de planta, asistentes de investigación, estudiantes de posgrado, operarios especializados, docentes invitados, asistentes de plataforma tecnológica y bibliotecarios.		X	
ARTÍCULO 50	El personal administrativo de los Centros de Formación Técnica y Tecnológica se rige por lo establecido en el régimen laboral que corresponda, de acuerdo a ley.		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



OBSERVACIONES
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	DE LOS ESTUDIANTES			
ARTÍCULO 51	Los requisitos de ingreso para ser estudiante del sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior serán: A. Técnico Superior: a) Título de Educación Media b) Batería de pruebas para aptitud vocacional			No se especificó información en los documentos para valorar el cumplimiento.
	B. Técnico Universitario o Tecnólogo: a) Título de Educación Media b) Batería de pruebas para aptitud vocacional c) Otros que el Centro defina en función de la carrera en el d) Plan de estudios vigente, y la reglamentación de la Educación Superior.			
	DE LA EVALUACION			
ARTÍCULO 52	Se entenderá por evaluación de los aprendizajes, el proceso sistemático y continuo mediante el cual se recaba información sobre el grado y nivel del logro de los objetivos de retroalimentar el Proceso de Formación y emitir juicios de valor respecto al desempeño académico de los estudiantes.	X		En el documento Modelo Educativo por Competencias Profesionales, en la Concepción Curricular de la universidad proponente (págs. 15-16), se especifica que la evaluación se define como un proceso continuo de carácter diagnóstico, formativo, sumativo y estimulante, que permite, de acuerdo con el avance del estudiante en el programa, conocer el impacto del aprendizaje.
ARTÍCULO 53	La evaluación formativa será permanente en el desarrollo de cada módulo o asignatura y constituirá una instancia de retroalimentación constante del proceso de formación y podrá llevarse a cabo a través de múltiples procedimientos, desde el registro de desempeño y actitud en el desarrollo de las tareas específicas hasta la elaboración de trabajos de análisis, síntesis o aplicación de los conocimientos.	X		Se detallada en el documento Modelo Educativo por Competencias Profesionales,
ARTÍCULO 54	La evaluación sumativa comprenderá: evaluaciones parciales y final de cada unidad temática; evaluación de procesos, orientada a medir actitudes del estudiante frente a las diferentes situaciones de aprendizaje, desarrollo de tareas y asunción de responsabilidades y una valoración de logro Examen Final, que se aplicará al término del periodo lectivo, con el objeto de verificar la adquisición de las competencias de salida contempladas en el módulo o asignatura respectiva.	X		Cumple
ARTÍCULO 55	El sistema de evaluación académica de Centros de Formación Técnica Superior, tiene las siguientes características: integral, flexible, permanente y pertinente. En la formación de fundamentos y profesionalizantes deberá alcanzar el nivel de competencia suficiente para ejercer en el campo laboral de cada disciplina.			No aplica.
ARTÍCULO 56	El docente para su proceso de evaluación deberá elaborar un portafolio o carpeta docente, conteniendo un			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



OBSERVACIONES
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	conjunto de documentos, de evidencias demostrativas del proceso y resultado de aprendizaje, con el fin de atesorar esos documentos dotándoles a un sentido que respondan a una reflexión previa realizada por el docente. Es un instrumento formativo, pero también es un recurso para la evaluación durante un período de enseñanza.			
ARTÍCULO 57	La modalidad educativa de los programas de formación técnica superior podrá desarrollarse en la modalidad presencial y las diferentes expresiones a distancia, además de lo establecido en el Reglamento para importación de programas. En este caso se aplicará la normativa del sistema de estudios a distancia vigente en el sistema de Educación Superior.			No se especificó información en los documentos para valorar el cumplimiento.
ARTÍCULO 58	La modalidad semi-presencial se aplicará en conformidad con los siguientes considerandos: a) En el desarrollo de la modalidad semi-presencial deberá cumplirse con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados para el respectivo módulo o asignatura. b) En la modalidad semi-presencial, la docencia presencial será complementada con el desarrollo de actividades de autoaprendizaje, que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo o asignatura. Para este efecto, el docente indicará la bibliografía y materiales, proporcionando la orientación necesaria que contiene dicho módulo o asignatura.			
DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA				
ARTÍCULO 59	Movilidad de los estudiantes. Los conocimientos o créditos correspondientes, adquiridos en el Nivel 5 A-54, serán reconocidos o revalidados de forma que permita la movilidad horizontal de los educandos. La educación técnica facilitará el ingreso a asignaturas, módulos y carreras que se hayan cursado en otros centros, por medio de equivalencias de contenidos y créditos académicos correspondientes.			No se especificó información en los documentos para valorar el cumplimiento.
ARTÍCULO 60	Los centros de formación técnica, promueven la creación y el fortalecimiento de redes académicas nacionales e internacionales, dirigidas al intercambio académico, a la realización conjunta de proyectos y programas de formación y difusión del conocimiento y de vinculación social.			No aplica. Sin embargo, es del conocimiento que la institución proponente desarrolla actividades de intercambio académico por lo que se recomienda mejorar en relación a los documentos enfocado en la dirección de técnicos.
ARTÍCULO 61	Los centros de formación técnica, podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural, artística y deportiva en alianza y convenios con universidades e instituciones académicas, nacionales e internacionales y cuando proceda, previa autorización del Consejo de Educación Superior.			
DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA				
ARTÍCULO 62	La admisión de estudiantes para el ingreso a Centros de Formación Técnica Superior, será por medio del proceso de admisión.			No aplica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



OBSERVACIONES
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<p>Los traslados externos están sujetos a convenios interinstitucionales y a los requisitos mínimos establecidos por el Consejo de Educación Superior.</p> <p>Los Centros de Formación Técnica Superior podrán establecer adecuaciones curriculares para la inclusión de deportistas calificados, estudiantes talentosos y que cumplan con los requisitos que establezcan los Centros de El Nivel.</p>			
	DEL EGRESO Y TITULACIÓN			
ARTÍCULO 63	A.- De los Requisitos de Egreso y Titulación Adquirirán la calidad de egresados, los estudiantes que hayan aprobado todos los módulos o asignaturas contemplados en el Plan de Estudios de la carrera que cursan.			No se especificó información en los documentos para valorar el cumplimiento.
ARTÍCULO 64	<p>Previo a obtener el título de Técnico Superior, los estudiantes egresados deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Aprobar la práctica profesional.</p> <p>b) Aprobar el Examen Final de valoración de competencias descritas en el plan de estudios.</p>			No se especificó información en los documentos para valorar el cumplimiento.
	B.- De la Práctica Profesional			
ARTÍCULO 65	<p>El objetivo de la Práctica Profesional, es afianzar las competencias que conforman el perfil de egreso y verificar la adquisición de las mismas en el desempeño laboral.</p> <p>a) La práctica de introducción al mundo del trabajo es una actividad que deberá ser informada y evaluada de acuerdo al instrumento de evaluación de la misma por la empresa o la institución en que se realiza.</p> <p>b) Durante el desarrollo de la Práctica Profesional, los practicantes deberán adecuarse al sistema y régimen de trabajo de la empresa en que se desempeñen, una vez finalizada su práctica profesional, los titulados deberán presentar un informe de práctica.</p>			Se presentan tabla de convenios actualizada que tiene la IES proponente para el desarrollo de actividades de formación de los estudiantes.
ARTÍCULO 66	<p>La duración de la Práctica Profesional. Se expresará en horas pedagógicas y estará determinada en cada carrera y en su respectivo plan de estudios.</p> <p>a) El Técnico Superior: deberá realizar entre 300 a 400 horas según lo establezca el plan de estudios.</p> <p>b) El Técnico Universitario o Tecnólogo: deberá tener entre 400 a 600 horas cronológicas en total.</p> <p>c) Excepcionalmente, esta duración podrá ser mayor sólo cuando así lo establezca el plan de estudios respectivo.</p> <p>d) Estas prácticas podrán parcializarse en el transcurso del desarrollo de la carrera y cada una deberá tener una duración mínima de 100 horas</p>			No se especificó información en los documentos para valorar el cumplimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



OBSERVACIONES
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	cronológicas aplicándose el mismo procedimiento de evaluación cada vez.			
TÍTULO V	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO			
	CAPÍTULO ÚNICO			
ARTÍCULO 67	El Estado, es el responsable de financiar el sostenimiento económico de los Centros de Formación Técnica Superior de carácter público a fin de garantizar su normal funcionamiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines. Los Centros de Formación Técnica Superior de carácter privado se financiarán con fondos propios y podrán solicitar aval del Estado para optar a otras fuentes de financiamiento. Sin embargo, por la naturaleza del nivel todas las instituciones están llamadas a crear consorcios con los sectores demandantes de recursos humanos calificados y proveer mejores condiciones al proceso a través de equipo, becas, insumos y otras facilidades que declaren en sus convenios.	X		Se presenta información de la universidad proponente en relación a que realiza sus gestiones financieras a partir de los fondos obtenidos de las mensualidades y matrículas de los estudiantes. Igualmente, se incluye información de diferentes presupuestos.
TÍTULO VI	ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA			
	CAPÍTULO ÚNICO			
ARTÍCULO 68	Procedimiento mediante el cual el Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (SHACES) reconoce formalmente que la carrera de Técnico Superior cumple con los estándares de calidad previamente establecidos.			No se especificó información en los documentos para valorar el cumplimiento.
TÍTULO VII	RECESO, CIERRE, TRANSFERENCIA Y REAPERTURA			
	CAPÍTULO ÚNICO			
ARTÍCULO 69	El receso, este procede a solicitud del Centro autorizado por el Consejo de Educación Superior, se podrá autorizar por el plazo máximo de hasta cinco años calendario, siempre y cuando se garantice la culminación del proceso de formación en curso. Se considera este plazo para satisfacer una demanda laboral puntual que requiere suspensión temporal hasta abrir una nueva cohorte de formación. Si vencido el plazo no se produce su reapertura, caduca automáticamente la autorización de funcionamiento la que se materializa con una resolución de la autoridad competente. Lo dispuesto en el primer párrafo se da sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran los representantes o promotores de los Centros de Formación Técnica Superior frente a los educandos y la sanción que establezca el Consejo de Educación Superior.			No aplica.
ARTÍCULO 70	El cierre de un Centro de Formación Técnica, público o privado implica la terminación definitiva de sus actividades. Procede cuando la Institución no cumple con lo establecido por esta Ley.			No aplica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



OBSERVACIONES
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	La resolución de cierre origina la cancelación definitiva de la autorización de funcionamiento y del correspondiente registro.			
ARTÍCULO 71	En caso de receso o de cierre, el Centro garantizará el traslado externo que permita cumplir con el servicio ofrecido, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por los centros de El Nivel receptor.			No aplica.
ARTÍCULO 72	La reapertura de un Centro de Formación Técnica Superior debe ser informada por la autoridad competente al Consejo de Educación Superior y debiendo asegurar las condiciones académicas, talento humano, infraestructura física, equipamiento y mobiliario suficiente, similar o superior al que fue autorizado.			No aplica.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Dirección de Técnicos Universitarios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para la aprobación de Creación y Funcionamiento de la Dirección de Técnicos Universitarios; después de haberse emitido cuatro dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH quien (Coordina), Universidad Jesús de Nazareth, UJN; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 24 de septiembre de 2021.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
ING. MARÍA JOSEFA DAVID FAJARDO
PRESIDENTE

DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN GESTIÓN JURÍDICA DEL ESTADO Y DERECHO POLÍTICO EN EL GRADO DE MAESTRÍA, SU RESPECTIVO DIAGNÓSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera en Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político en el grado de Maestría, su respectivo diagnóstico y su plan de estudios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Politécnica de Honduras, UPH, (Coordina)
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y
- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIBERSEGURIDAD EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH; PARA SER OFERTADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Plan de estudios de la Carrera de Ciberseguridad en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para ser ofertado en la modalidad presencial en el Campus de San Pedro Sula; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, (Coordina)
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y Universidad San Miguel arcángel de Honduras, USMAH.

DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Instituto de Investigación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, (Coordina)
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH;
- Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

DÉCIMO CUARTO: VARIOS.

No hubo ningún tema para tratar en este apartado.

DÉCIMO QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 355
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 24 de septiembre de 2021



Habiéndose concluido la agenda, la señora Presidente del Consejo Técnico Consultivo, Ing. María Josefa David Fajardo, dio por finalizada la sesión ordinaria No.355 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las once horas con doce minutos (11:12 p.m.), del día viernes 24 de septiembre de 2021.

Firman el Acta la Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente; así como la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quienes dan Fe.

ING. MARÍA JOSEFA DAVID FAJARDO	MSC. LOURDES ROSARIO MURCIA C.
PRESIDENTE	SECRETARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO	CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO